BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 — SÁBADO, 31 DE JULIO DE 1993 — Número 176

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES
ISSORM

Resolución. Expediente número 260/89 APAF. 5C 5

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Tributos

Anuncio. Notificación contribuyentes. 6C 5
Notificación expedientes comprobación de valores. 6C 7

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

Exp. V.127/93. 60 8
Plazo para que subsanen defectos en expediente. 60 8
Exp. D.U. 5/93. 60 8
Expediente sancionador número 1.538/92. 60 9
Expediente sancionador número 1.491/92. 60 9
Expediente sancionador número 1.140/92. 60 9
Expediente sancionador número 951/93. 60 9
Expediente sancionador número 1.359/92. 60 9
Expediente sancionador número 1.390/92. 60 9
Expediente sancionador número 1.423/92. 60 9
Expediente sancionador número 2.301/92. 60 10
Expediente sancionador número 1.546/92. 60 10
Expediente sancionador número 1.281/93. 60 10
Expediente sancionador número 80/93. 60 10
Expediente sancionador número 1.135/92. 60 10
Expediente sancionador número 96/93. 60 10
Expediente sancionador número 107/93. 60 11
Expediente sancionador número 389/93. 60 11
Expediente sancionador número 1.472/93. 60 11
Expediente sancionador número 308/93. 60 11
Expediente sancionador número 1.511/93. 60 11
Expediente sancionador número 231/93. 60 11

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Administración de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 6082

Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Confederación Hidrográfica del Segura. Nota-Anuncio. Referencia ASM-1/93. 6082

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 6083

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 6083

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 6083

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Corrección de error en edicto número 6931. 6084

Delegación de Hacienda de Murcia. Anuncio de subasta. 6084

Gobierno Civil de Jaén. Expediente 92/1.482. 6084

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Venta mediante enajenación directa, de diversas máquinas de escribir y calcular. 6084

Agencia Tributaria. Dependencia recaudación. Anuncio de subasta. 6085

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Expediente 2.056/90. 6087

Ministerio de Economía y Hacienda. Delegación de Murcia. Derivar resposabilidad en pago de deuda. 6087

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Incumplimiento normativa. 6088
Instituto Nacional de la Seguridad Social. Autos 1.003/86. 6088
Confederación Hidrográfica del Segura. Solicitada autorización para vertido de aguas residuales procedentes del hotel y una una urbanización, en Cañada Tía María. 6088
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Créditos incobrables. 6089
Instituto Naciona de Empleo. Expediente 11111. 6089
Instituto Naciona de Empleo. Expediente 13311. 6090
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Expediente 13966. 6090
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Expediente 13769. 6090
Agencia Tributaria. Unidad de Regional de Recaudación. Expedientes individuales de apremio. 6091
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Expediente 681/92. 6092
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Expediente 4537/92. 6092
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Expediente 4470/92. 6093
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 6094
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 6094

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 1.211/93. 6095
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 341/93. 6095
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 119/93. 6095
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 342/93. 6095
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 102/93. 6096
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 1.633/92. 6096
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 1.457/92. 6096
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 357/93. 6096
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 354/93. 6097
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 1.1120/91. 6097
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 1.698/92. 6097
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 1.607/92. 6097
Primera Instancia de Yecla. Autos 346/92. 6098
Primera Instancia de Yecla. Autos 9/93. 6098
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 738/92. 6098
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 1.699/92. 6099
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 45/93. 6099
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 1.411/92. 6099
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 1.515/92. 6099
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Autos 35/1993. 6100
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 332/93-D. 6100
Primera Instancia de Yecla. Autos 198/88. 6101
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 1.276/92-D. 6102
Primera Instancia número Tres de Alicante. Autos 463/89-6. 6102
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.058/92. 6103
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Juicio de faltas 6/93. 6103
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 508/92. 6103
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 492/93. 6103
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda de jurisdicción voluntaria 569/93. 6104
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 668/91. 6104
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución 918/93. 6104
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución 249/93. 6104
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 50/91. 6105
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 529/93. 6105

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

SAN JAVIER. Licencia para pub, en La Manga, Alcazaba Zoco. 6106
PUERTO LUMBRERAS. Presupuesto General para el ejercicio de 1993. 6106
MURCIA. Venta mayor de productos alimenticios, en Paseo Principal de Mercamurcia, Sangonera la Verde. 6106
MURCIA. Licencia para supermercado, en calle Calvario, s/n., Espinardo. 6106
MURCIA. Licencia para supermercado, en calle Mayor, esquina a calle Los Pájaros, La Alberca. 6106
MOLINA DE SEGURA. Legalizar actividad de decoraciones escénicas, en Las Canteras. 6106
MURCIA. Notificación para retirar una valla publicitaria. 6107
MURCIA. Expediente sancionador 381/92. 6107
MURCIA. Expediente sancionador 1.979/89. 6107
MURCIA. Recaudación. Periodo voluntario de cobro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. 6108
CARTAGENA. Aprobar inicialmente el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación número 11 del P.E.R.I. de Pozo Estrecho. 6109
CARTAGENA. Aprobar definitivamente Proyecto de Reparcelación de la U.A. número 1.2 de San Antón. 6109
ÁGUILAS. Aprobado el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana. 6109
CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO. Expediente número 1/93 de suplemento de crédito que afecta vigente presupuesto de esta Corporación. 6109
MURCIA. Aprobado inicialmente por el Pleno el Presupuesto General para el ejercicio 1993. 6110

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

ISSORM

9335 RESOLUCIÓN. N.º Expte. 260/89 APAF.

Vista la Propuesta del Servicio de Prestaciones Económicas y Subvenciones, relativa al expediente de la referencia, sobre la Ayuda Periódica de Apoyo Familiar que venía recibiendo doña Piedad Avellaneda García, para la atención de sus hijos y de la que era perceptor la misma, por importe de 24.000 pesetas mensuales, según Resolución de 3 de septiembre de 1990 de la Directora del ISSORM.

Teniendo en cuenta que la modificación y extinción sobre Ayudas Periódicas concedidas se encuentran en el artículo 9.º de la Orden de 22-2-93 (B.O.R.M. n.º 52 de 4-3-93) sobre las Ayudas Periódicas de Apoyo Familiar de la Consejería de Asuntos Sociales.

Considerando que el Servicio de Prestaciones Económicas y Subvenciones propone su extinción y que para dictar la presente Resolución se han tenido en cuenta todas las prescripciones legales y demás normativa vigente de aplicación.

HE RESUELTO

Extinguir la Ayuda que viene percibiendo doña Piedad Avellaneda García, para la atención de sus hijos a partir de 1-3-93 y por los siguientes motivos:

Aplicación de lo establecido en el artículo 9.º punto 1 de la Orden de 22 de febrero de 1993 de la Consejería de Asuntos Sociales sobre Ayudas Periódicas de Apoyo Familiar: Imposibilidad de realizar el seguimiento de la Ayuda, por traslado de domicilio de la solicitante.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma Sra. Consejera de Asuntos Sociales, en el plazo de quince días a contar a partir de la recepción de la presente.

Murcia, a 24 de marzo de 1993.— El Director del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, **Carlos Pérez-Alfaro Calvo.**

Lo que se comunica a la interesada mediante el presente edicto para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (B.O.E. n. 171 de 18 de julio).

En Murcia, a 13 de julio de 1993.—El Director del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, **Francisco Martínez Pardo.**

4. Anuncios

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Dirección General de Tributos

9476 ANUNCIO

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que relacionan, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 27 de noviembre de 1992, por medio del presente ANUNCIO, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por el concepto impositivo que se indica, para que procedan a realizar el ingreso en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos, a cuyos efectos podrán pasar por las Dependencias del SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA, sito en Avda. Tte. Flomesta, nº 3, MURCIA, a fin de retirar las notificaciones y los documentos para el ingreso de las cantidades liquidadas.

Los plazos para ingreso en periodo voluntario de las deudas relacionadas, son:

- Si este anuncio se publica en la primera quincena del mes: Hasta el dia 5 del mes siguiente.

- Si este anuncio se publica en la segunda quincena del mes: Hasta el dia 20 del mes siguiente.

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas liquidaciones pueden interponerse dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes al día de publicación de este anuncio:

a) Recurso de Reposición ante el Servicio de Gestion Tributaria, o

b) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia.

No pueden simultanearse el Recurso y la Reclamación, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos señalados.

RELACION QUE SE INDICA

Concepto: Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Nº Liquidación	Rfª Expte.	Apellidos,Nombre,D.N.I. y Domicilio	Municipio	Importe Ptas.
0500(704260	40732/91	Abellán Baeza,Josefa.27.459.467C.c/López Puigcerver,9-3°A.	Murcia	7.766.-
0500(483105	30083/88	Caballero Villena,Milagros.74.458.804.c/Abderramán II.Edf.Diana,5°B.	Murcia	17.576.-
0500(304264	45135/92	Construcciones López Bastida,S.l.B-30025902.Pz.Santo Domingo,11-2°.	Murcia	46.153.-
0500(590850	45348/89	Construcciones y Promoc.de Murcia,S.L.B-30205397.Av.Miguel de Cerv ntes,13.	Murcia	150.426.-
0500(303766	45322/92	Consur,S.L.B-30010391.Av.José Antonio,16.	Murcia	164.315.-
0500(424903	34002/88	Espinosa Galera,Claudio.01137125.C/Canción del Olvido,14.	Murcia	9.394.-
1013(22518	46716/88	Fernández Rubio,Ascensión.5.154.314.C/Boqueras,Edf.San Félix,Bloq.1. B.	Murcia	157.162.-
1013(66167	30702/89	Galera Silvente,Francisca.37.133.905.c/Sacristía,1.Puebla de Soto.	Murcia	36.622.-
1013(52908	27575/89	García Oliva,José.74.305.917.Barrio del Peretón,Sangonera la Seca.	Murcia	15.880.-
0500(693933	31483/88	Guerrero López,María.22479322.Av.Infante Juan Manuel,Edf.Eurhogar.	Murcia	55.767.-
0500(234735	44811/88	Guillén Hernández,José.17.420.028.Camino de los Pinos,	Murcia	26.370.-
1014(59078	35693/88	Inversiones,J.B.S.A.A-30060842.Av.Jaime I,nº 2.3°.E.	Murcia	130.903.-
0500(450551	34831/88	Jiménez Albarracín,Juan.22.380.649.c/Poeta Vicente Hernández,11.	Murcia	86.520.-
0500(48510	43583/88	López López,Francisco.c/Estación.Alquerías.	Murcia	18.540.-
1014(20183	29417/89	López Manuel,José.22405833.c/Bolos,11.	Murcia	134.153.-
0500(166202	38072/88	Lorente Pedreño,Roberto.c/Mayor,,55.Puente Tocinos.	Murcia	9.270.-
0500(235313	41682/88	Luján Martínez,Diego.22.941.695.c/Córdoba,16.	San Javier	40.170.-
0500(051633	16272/90	Luján Mompeán,Juan Antonio.22.475.782.Crta. del Palmar,271.	Murcia	74.800.-
1014(99528	35285/88	Martín Fernández,Francisco.22.932.777.La Loma,8.	Torres de Cotillas	67.985.-
0500(488365	52253/88	Martínez Alarcón,Mariano.74.262.540.c/San Antonio,58.	Murcia	74.160.-
0500(163388	38440/88	Martínez Hernández,José.22.312.178.C/Las Tejeras,Tiñosa.	Murcia	9.270.-
1014(86619	26133/89	Martínez Sánchez,María Fuensanta.22.405.017.c/Frutos Baeza,1-2°C.	Murcia	126.237.-
1013(04460	24168/89	Medina Pérez,Alberto.22.412.589.c/Rey Pedro I,2ªEsc.3°C.La Albatalía.	Murcia	131.577.-
0500(104766	18069/92	Molina Cano,Luis.22.344.618.c/Obispo Frutos,1-5°A.	Murcia	840.000.-
0500(170454	36782/88	Mora Pérez,Isabel.74.252.834.c/Ciscas.Alquerías.	Murcia	14.832.-
0500(483525	26849/88	Nadal Beltrán,Manuel.22.462.766.c/San Francisco,2.	Murcia	16.073.-
0500(170874	33474/88	Nicolás Chacón,Encarnación.74.271.947.c/Mínguez,20.	Murcia	9.795.-
0500(554972	24905/90	Nicolás Nicolás,Fernando.27.466.954.c/Caballero,5.	Murcia	51.319.-
1014(18846	27806/89	Oliva García,Ángeles.27.465.231.Torre de Mesas,309.Santiago y Zaraic .	Murcia	76.143.-
05000801845	53790/88	Olivera Vázquez,Manuela.8356953.c/Ceuta,14.	Murcia	19.580.-
1012(54190	46988/91	Promociones Santa Gema,S.A.A-30110308.Av.Constitución,10.	Murcia	29.691.-
1014(54720	40528/91	Promociones Viviendas Penamal,S.L.B-30163299.c/Navarra,4.Churra.	Murcia	90.115.-
0500(479953	32350/88	Quesada Rodríguez,Antonio.21.823.434.c/Ferrero Velasco,4.	San Pedro Pinatar	98.880.-
1014(55318	58619/91	Roca Blaya,Antonio.22.462.949.Avda.Constitución,3-8°A.	Murcia	60.775.-
1013(96629	28202/89	Ruiz Barrancos,Cristóbal.22.363.470.c /Picasso,17.Sangonera la Seca.	Murcia	245.705.-

050000518 93	8352/90	San Rafael García,Emilio Julián.27435779.c/Viñas.	Murcia	54.719.-
050005370 76	51738/88	Sánchez Alpañez,José.22.435.088.Crta.Alcantarilla,Camino Hondo.	Murcia	56.474.-
101412859	7032/89	Sánchez Polo,Jesús.1353772.c/Emilio Piñero,6-5°.Iz.	Murcia	92.400.-
050007024 24	33468/90	Sangolo,S.L.B-30618805.c/Jara,31-2°.	Cartagena	9.266.-
050006607 09	4900/91	Soler López,Pedro.74.207.177.c/Aurora,6.	Murcia	29.899.-
050005352 30	31669/88	Velasco López,Antonio.22.404.819.c/Marina Española,7.	San Pedro Pinatar	34.114.-
050006614 57	4127/91	Vera García,José.22.305.176.Crta.Fuensanta,56,bajo.	Murcia	15.656.-

Murcia, a 14 de julio de 1993.—El Director General de Tributos, **José Manuel Izquierdo Laborda.**

9477 Notificación Expedientes Comprobación de Valores.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se indican, no habiendo podido llevarse a cabo y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 por medio del presente ANUNCIO, se pone en conocimiento de los interesados que por este Servicio se ha incoado expediente de comprobación de valores declarados en relación con las Declaraciones/Declaraciones-Liquidaciones por ellos formuladas en los impuestos que se citan.

Se le hace saber:

1° La incoación del expediente de comprobación de valores declarados.

2° Los valores que han resultado comprobados.

3° Dichos valores han sido aprobados por la Jefatura del Servicio.

Contra el resultado de tales comprobaciones se pone en conocimiento de los interesado que en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, siguientes al de publicación de este anuncio:

a) Podrán formular Recurso de Reposición previo a la vía Económico-Administrativa ante el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avda. Teniente Flomesta, 3, planta baja, en Murcia.

b) Que alternativamente o conjuntamente podrán solicitar la práctica de Tasación Pericial Contradictoria.

c) Que podrán interponer Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional.

d) Que asimismo pueden solicitar la puesta de manifiesto de tales expedientes.

Expediente	Apellidos,Nombre,D.N.I. y Domicilio	Municipio	Valor Declarado	Valor Comprobado	Impuesto
40732/91	Abellán Baeza,Josefa.27.459.467C.c/López Puigcerver,9-3°A.	Murcia	400.000.-	1.908.000.-	Transmisiones
30083/88	Caballero Villena,Milagros.74.458.804.c/Abderramán II.Edf.Diana,5°B.	Murcia	9.500.000.-	12.912.810.-	Transmisiones
16272/90	Luján Mompeán,Juan Antonio.22.475.782.Crta. del Palmar,271.	Murcia	11.000.000.-	11.000.000.-	Transmisiones
26849/88	Nadal Beltrán,Manuel.22.462.766.c/San Francisco,2.	Murcia	3.071.000.-	6.192.000.-	Transmisiones
24905/90	Nicolás Nicolás,Fernando.27.466.954.c/Caballero,5-3°D.	Murcia	3.000.000.-	3.830.400.-	Transmisiones
40528/91	Promociones Viviendas Penamal,S.L.B-30163299.c/Navarra,4.Churra.	Murcia	2.000.000.-	12.177.000.-	Transmisiones
51738/88	Sánchez Alpañez,José.22.435.088.Crta.Alcantarilla,Camino Hondo.	Murcia	1.600.000	2.513.818.-	Transmisiones
4900/91	Soler López,Pedro.74.207.177.c/Aurora,6.	Murcia	14.000.000.-	19.805.600.-	Transmisiones
4127/91	Vera García,José.22.305.176Y.Crta.Fuensanta,56,bajo.	Murcia	2.000.000.-	5.040.000.-	Transmisiones

Murcia, a 14 de julio de 1993.—El Director Geneeral de Tributos, **José Manuel Izquierdo Laborda.**

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

Número 8739

EDICTO

Expediente V.127/93

Por esta Delegación del Gobierno, con fecha 1.7.1993, se ha dictado la siguiente resolución:

Visto el escrito presentado por Marinalva Dos Santos, súbdito/a brasileña, con el número de pasaporte CE-804636,

Resultando que con fecha 22.4.1993 D./Dª. Marinalva Dos Santos, ha solicitado exención del visado de residencia por los motivos que expone en el escrito de referencia,

Resultando que solicitados informes a Comisaría de Policía, ésta los evacúa en el sentido con que consta el expediente,

Considerando que el artículo 5.4 del R.D. 1.119/86 de 26 de mayo, faculta a la autoridad gubernativa para eximir de la obligatoriedad del visado cuando concurran en el solicitante circunstancias excepcionales, las cuales, a juicio de este Centro, no se dan en el presente caso.

Vistos la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio (BOE nº 158, de 3 de julio), sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, R.D. 1.119/86 de 26 de mayo, dictado en ejecución de aquélla (BOE nº 140, de 12 de junio) y disposiciones de general aplicación,

Esta Delegación del Gobierno, acuerda denegar la exención del visado, solicitada por Marinalva Dos Santos, quien deberá abandonar el territorio español en el plazo de quince días.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado en la forma y modo establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, previo el Contencioso-Administrativo, regulado en la Ley de dicha Jurisdicción de 27.12.1956 o cualquier otro que del que se crea asistido.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a uno de julio de mil novecientos noventa y tres.— La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín.
(DG 42839)

Número 8738

EDICTO

Para hacer constar que encontrándose en domicilio desconocido los administrados que al final se referencian y no habiendo dado cumplimiento a la disposición transitoria tercera del Vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y Azar, se le concede el plazo de diez días para que subsanen los defectos que en el expediente existente en esta Delegación constan, significando que transcurrido dicho plazo sin haber subsanado las anomalías del expediente instado al efecto, procediéndose al archivo del mismo sin más trámite.

Titulares de los expedientes:

Automáticos Molina de Segura, S.A.. E.O., número 16.176. Último domicilio: calle Estación, 20, 6-D, izquierda, Molina de Segura (Murcia).

Cash Juego, S.L., E O., número 16.408. Último domicilio: calle Escritor Sánchez Moreno, 1, de Murcia.

Murcia a uno de julio de mil novecientos noventa y tres.— La Delegada del Gobierno, P.D. (C.12-1-90, B.O.R.M. 26-1-90).

El Secretario general accidental, Joaquín Albaladejo Ayuso.
(D.G. 42838)

Número 8336

EDICTO

Exp. D.U. 5/93

En relación con la solicitud de doña Naima Azibi, súbdita marroquí, con pasaporte número F-759373, de permiso de trabajo y residencia (documento unificado), de fecha 22.10.1992, y teniendo en cuenta que la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acordó el día 29.12.1992, denegarle el permiso de trabajo, así como lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (B.O.E. número 158 de 3 de julio) y artículo 54 del Real Decreto 1.119/86, de 26 de mayo (B.O.E. número 140 de 12 de junio), esta Delegación del Gobierno, acuerda denegar el permiso de residencia (documento unificado), solicitado por doña Naima Azibi.

Esta resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de esta capital, en el plazo y forma establecidos en la Ley Reguladora de 27.12.1956.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992. de 26 de noviembre, toda vez que el interesado resulta desconocido en el domicilio que facilitó, sito en Torre Pacheco, calle Los Olmos, s/n.

Murcia a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y tres.— La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín.
(40736)

Número 8163

Expediente sancionador número 1.538/92

Por el presente, se hace saber a don Rafael Heredia Cortés, cuyo último domicilio conocido es: calle Limonar, 25, de Elche (Alicante), que se ha formulado propuesta de resolución en el expediente arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la L.O. 1/92 (BOE 22.2.92), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, concediéndosele en trámite de audiencia un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y tres.— La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 39696)

Número 8162

Expediente sancionador número 1.491/92

Por el presente, se hace saber a don Francisco Fernández García, cuyo domicilio conocido es: calle Mangraner, 32, de Elche (Alicante), que se ha formulado propuesta de resolución en el expediente arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la L.O. 1/92 (BOE 22.2.92), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, concediéndosele en trámite de audiencia un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y tres.— La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 39695)

Número 8161

Expediente sancionador número 1.140/92

Por el presente, se hace saber a don Mariano Martínez Paimes, cuyo domicilio conocido es: calle Moriones, bloque 3° A, de Torrevieja (Alicante), que se ha formulado propuesta de resolución en el expediente arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la L.O. 1/92 (BOE 22.2.92), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, concediéndosele en trámite de audiencia un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y tres.— La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 39694)

Número 8160

Expediente sancionador número 951/93

Por el presente, se hace saber a don Miguel Moreno Castillas, cuyo último domicilio conocido es: calle Argentina, 20, de Almería, que se ha iniciado expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del reglamento del Bingo, aprobado por Orden de 9.1.1979 (BOE de 24.1.1979), concediéndosele el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes, en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y tres.— La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 39693)

Número 8452

Expediente sancionador número 1.359/92

Por el presente, se hace saber a don Francisco Fernández Jiménez, cuyo último domicilio conocido es: Camino de los Romanos, 105, Alcantarilla, que se ha formulado en este Centro, propuesta de resolución en el expediente arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la L.O. 1/92 (BOE 22.2.92), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, concediéndosele en trámite de audiencia un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y tres.— La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 41241)

Número 8453

Expediente sancionador número 1.390/92

Por el presente, se hace saber a don Antonio Molina Matencio, cuyo último domicilio conocido es: Carretera, 13, La Ñora (Murcia), que se ha formulado en este Centro, propuesta de resolución en el expediente arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la L.O. 1/92 (BOE 22.2.92), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, concediéndosele en trámite de audiencia un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y tres.— La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 41240)

Número 8454

Expediente sancionador número 1.423/92

Por el presente, se hace saber a don Pedro Balsalobre Abellán, cuyo último domicilio conocido es: carretera de Lorca, 110, Sangonera la Seca, que se ha formulado en este Centro, propuesta de resolución en el expediente arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la L.O. 1/92 (BOE 22.2.92), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana,

concediéndosele en trámite de audiencia un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y tres.— La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 41239)

Número 8455

Expediente sancionador número 2.301/92

Por el presente, se hace saber a don Luis Fernando Vera Orgiles, cuyo último domicilio conocido es: Petrel, 17, Petrel (Alicante), que se ha formulado en este Centro, propuesta de resolución en el expediente arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la L.O. 1/92 (BOE 22.2.92), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, concediéndosele en trámite de audiencia un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y tres.— La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 41238)

Número 8456

Expediente sancionador número 1.546/92

Por el presente, se hace saber a don Juan Francisco Palazón Martínez, cuyo último domicilio conocido es: Conde Romanones, 3, Las Torres de Cotillas, que se ha formulado en este Centro, propuesta de resolución en el expediente arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la L.O. 1/92 (BOE 22.2.92), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, concediéndosele en trámite de audiencia un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y tres.— La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 41237)

Número 8457

Expediente sancionador número 1.281/93

Por el presente, se hace saber a don Agustín Gómez Buendía, cuyo último domicilio conocido es: Puente Tocinos, 33, 1°, Murcia, que se ha formulado en este Centro, propuesta de resolución en el expediente arriba indicado, por la presunta infracción del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2179/81 (BOE 25.9.81), concediéndosele en trámite de audiencia un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y tres.— La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 41236)

Número 8458

Expediente sancionador número 80/93

Por el presente, se hace saber a don Rafael J. Molina Boluper, cuyo último domicilio conocido es: Virgen del Popul, 2, Jávea (Alicante), que se ha formulado en este Centro, propuesta de resolución en el expediente arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la L.O. 1/92 (BOE 22.2.92), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, concediéndosele en trámite de audiencia un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y tres.— La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 41235)

Número 8459

Expediente sancionador número 1.135/92

Por el presente, se hace saber a don Luis Barrios Olivares, cuyo último domicilio conocido es: Casa Barrios, s/n., Ibiza (Baleares), que se ha formulado en este Centro, propuesta de resolución en el expediente arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la L.O. 1/92 (BOE 22.2.92), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, concediéndosele en trámite de audiencia un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y tres.— La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 41234)

Número 8460

Expediente sancionador número 96/93

Por el presente, se hace saber a don Pascual Gómez Jaén, cuyo último domicilio conocido es: calle Moreno Nieto, 21, bajo A, 28005 Madrid, que se ha formulado en este Centro, propuesta de resolución en el expediente arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 15.p, en relación con el artículo 10 de la vigente Ley 10/91, de 4.4, sobre Potestades Administrativas en Materia de Espectáculos Taurinos (BOE 5.4.91), así como del artículo 93.6 del R.D. 176/92, de 28.2 (BOE 5.3.92), concediéndosele en trámite de audiencia un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho,

aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y tres.— La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 41455)

Número 8461

Expediente sancionador número 107/93

Por el presente, se hace saber a don Francisco Javier Orellano Liza, cuyo domicilio conocido es: Vistalegre, 13, bajo D, Murcia, que se ha formulado en este Centro, propuesta de resolución en el expediente arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la L.O. 1/92 (BOE 22.2.92), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, concediéndosele en trámite de audiencia un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y tres.— La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 41454)

Número 8462

Expediente sancionador número 389/93

Por el presente, se hace saber a doña Laura Arranz Román, cuyo último domicilio conocido es: calle Triunfo, 8, 5°, Murcia, que se ha formulado en este Centro, propuesta de resolución en el expediente arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la L.O. 1/92 (BOE 22.2.92), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, concediéndosele en trámite de audiencia un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y tres.— La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 41453)

Número 8463

Expediente sancionador número 1.472/93

Por el presente, se hace saber a don Andrés Sánchez Romera, cuyo último domicilio conocido es: Avenida Reina Victoria, 2, 4° D, Cartagena, que en relación con el expediente arriba indicado, por supuesta infracción del artículo 25.1 de la L.O. 1/92 (BOE 22.2.92), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, se acuerda suspender la tramitación y resolución definitiva del expediente, hasta que sea firme la resolución que recaíga en el ámbito penal, quedando hasta entonces interrumpido el plazo de prescripción, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.2 de la citada Ley.

Murcia a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y tres.— La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 41233)

Número 8741

Expediente sancionador número 308/93

Por el presente, se hace saber a don Francisco González Moreno, cuyo domicilio conocido es: calle Vereda de Aljucer, Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 6° i, del vigente Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2179/81, de 24 de julio (BOE 25.9.81), concediéndosele en trámite de audiencia un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres.— La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 42246)

Número 8742

Expediente sancionador número 1.511/93

Por el presente, se hace saber a don Rosendo Campos Muñoz, cuyo domicilio conocido es: calle Orilla de la Vía, 14, en Santiago el Mayor, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 293 y 294 del R.D. 1.211/90 de 28-9. que aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres, concediéndosele en trámite de audiencia un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres.— La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 42245)

Número 8743

Expediente sancionador número 231/93

Por el presente, se hace saber a don Heliodoro Campanón Lima, cuyo domicilio conocido es: calle Narcea, s/n., Gijón, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 293 -1 epígrafe 11, del R.D. 1.211/90 de 28-9. que aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (BOE 8.10.90), concediéndosele en trámite de audiencia un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres.— La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 42244)

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 9900

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Administración de Cartagena

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena.

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 19 de julio de 1993, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, con fecha 13 de julio de 1993, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Cayetano Martínez Heredia, con un importe total del débito de 5.250.312 pesetas, cuyo embargo se realizó con fecha 10 de marzo de 1993, la celebración de la citada subasta se fija para el día 20 de septiembre de 1993, a las 10,30 horas, en el salón de actos de la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avda. Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Primero.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Urbana.—Terreno situado en la ciudad de La Unión, de una superficie de 6.102 metros cuadrados, según la inscripción 6.ª, pero según se desprende del Registro y después de las 25 segregaciones que de la misma se han efectuado, queda una superficie de 3.968,42 metros cuadrados. Inscrita en el folio 139 del libro 78, de la sección 3.ª, finca 5.352.

Peritación: 7.000.000 de pesetas.

Cargas subsistentes: No tiene.

Tipo de subasta: 7.000.000.

Segundo.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

Tercero.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

Cuarto.—Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Ángel Bruna, 20, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

Sexto.—Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Séptimo.—Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Octavo.—Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

Noveno.—Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena a 19 de julio de 1993.—La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Número 9903

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Confederación Hidrográfica del Segura

Nota-Anuncio

En este Organismo se sigue expediente motivado por una solicitud de la empresa P. Harpej, S.L., de variación de sus instalaciones de impulsión, pretendiendo una toma en la Acequia de Alguazas, todo ello en relación al aprovechamiento que explota relativo a un sondeo en la zona del subálveo del río Segura. A dicho aprovechamiento de aguas se unen de modo esporádico, aportaciones de aguas de la Acequia de Alguazas, que son conducidas hasta el sondeo en cuestión.

En consecuencia se abre un período de información pública por plazo de veinte días naturales, contado desde la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual pueda ser examinado el expediente y documentos técnicos en las oficinas de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura, sitas en Plaza de Fontes, número 1, Murcia, a fin de que quienes se consideren perjudicados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes. (Referencia ASM-1/93).

Murcia, 16 de junio de 1993.—El Comisario de Aguas, Aurelio Ramírez Gallardo

Número 8258

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9102246, seguido en esta Recaudación contra Basculantes Diego Pérez, S.L., por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal 3.721.663 pesetas, recargo de apremio 744.332 peseteas y costas y gastos previstos de 300.000 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad número Seis y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 14.612, libro 197, Sec. 11, folio 171, Ins. 1.ª.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Sistemas de la Seguridad Social.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor Basculantes Diego Pérez, S.L., y en su caso a poseedores y acreedores hipotecarios, Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia, Ejec. 1.036/91, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Murcia a 21 de junio de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 8991

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8801465, seguido en esta Recaudación contra don Antonio Guillamón Gómez, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 369.759 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Mula:

Finca número 7.907, Inc. 2.ª, tomo 556. Gral., libro 65 Archena, F. 59.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Sistemas de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Antonio Guillamón Gómez y en su caso al cónyuge, doña Dolores Saorín Miñano, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Caja de Ahorros del Mediterráneo, S.A., con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Mula; llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 30 de junio de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 8992

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9000252, seguido en esta Recaudación contra Conservas Hispamer, S.A,, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 29.215.785 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Yecla:

Finca número 10.688, tomo 1.317, libro 570, folio 193.

Finca 10.689, tomo 1.317, libro 570, folio 195.

Finca 19.593, tomo 1.369, libro 716, folio 173.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección

provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Sistemas de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor Conservas Hispamer, S.A., y en su caso a terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Caja de Ahorros Rural de Albacete, Banco Central-Hispano, S.A., Azrua, S.A., Coop. Agrícola del Círculo Católico de Falces, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Yecla; llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 30 de junio de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 6931

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Advertido error en la publicación del edicto número 6931, aparecido en el "B.O.R.M." número 135, de fecha 14 de junio de 1993, página 4820, se rectifica en lo siguiente:

En la cabeza del edicto donde dice: "CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA"; debe decir: "CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR".

Se rectifica el sumario del "B.O.R.M." en el mismo sentido.

Número 9236

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE MURCIA

Anuncio de subasta

Se saca a pública el 21 de septiembre de 1993, a las once horas, ante la Mesa que se constituirá en el salón de actos de esta Delegación, un inmueble declarado alienable y acordada su enajenación por O.M. de 2 de junio de 1993.

Características: Finca urbana (casilla peones camineros), sita en Santomera, El Siscar, de 240 metros cuadrados y 210 metros cuadrados construidos, en calle Mayor (CN-340, P.K. 678,300). Finca registral número 3.606. Tipo licitación: 4 000.000 de pesetas. Pliego de condiciones a disposición interesados en Servicio Patrimonio de esta Delegación.

Murcia a 2 de julio de 1993.—El Delegado provincial de Economía y Hacienda, Antonio Nieto García.

Número 7226

GOBIERNO CIVIL DE JAÉN

EDICTO

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3.° del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Francisco Jaranay Navarro, cuyo último domicilio conocido es en Murcia, calle Cisneros, 1, de Resolución dictada por este Gobierno Civil, en relación con expediente número 92/1.482, que se le sigue por infracción al artículo 36-I) de la Ley Orgánica 1/92, de 1 de febrero, la cual le fue dirigida al domicilio antes citado, habiendo sido devuelto por el Servicio de Correos, sin notificar al ser desconocido en dicho domicilio.

Que, en la Resolución a que se hace referencia, la cual podrá examinar en este Centro Directivo Provincial, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones acordando imponerle una multa de diez mil pesetas, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior.

Con la publicación del presente edicto, este Gobierno Civil le considera notificado de la Resolución de 10-5-93, así como del plazo de quince días que le asiste al citado señor para la interposición del Recurso de Alzada.

Jaén, 20 de mayo de 1993.—El Gobernador Civil, Joaquín Iñíguez Molina. (D.C. 35077)

Número 9506

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Nacional de Seguridad Social Dirección provincial de Murcia

Para general conocimiento de informa que esta Entidad pretende la venta mediante enajenación directa, en segunda licitación, de diversas máquinas de escribir y calcular.

Los pliegos de condiciones y documentación complementaria deberán solicitarse en el Instituto Nacional de Seguridad Social, Avda. Alfonso X El Sabio, 15, de lunes a viernes, de 8 a 14 horas. El plazo de presentación de ofertas finaliza a las 10 horas de día 19 de septiembre de 1993.

Murcia, 16 de julio de 1993.—El Director provincial, Domingo A. Sánchez Navarro.

Número 9006

AGENCIA TRIBUTARIA

Dependencia recaudación

ANUNCIO DE SUBASTA

Don Mateo Pérez Abenza, jefe de la sección de recaudación de esta delegación de la A.E.A.T.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en la unidad de recaudación de Lorca, contra Bavill, S.A., por el jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, se ha acordado la enajenación en subasta pública de los siguientes bienes:

Lote n.º 1 —Urbana: Vivienda dúplex en planta baja y alta, interiormente comunicadas, que forma parte de la edificación dos de un conjunto de edificaciones en construcción, en término de Mazarrón, diputación de Moreras y Puerto de Mar, paraje de los Saladares y Cabezo de Mota, solar formado por las parcelas números quinientos noventa y ocho y quinientos noventa y nueve. Dicha vivienda tiene una superficie construida de ochenta metros cuadrados, distribuidos en diferentes habitaciones y dependencias, alzándose sobre una superficie de solar de cuarenta metros cuadrados. Linda por todos sus vientos con la parcela donde se alza, excepto por el este que linda con el dúplex número cinco. Anejo: Esta vivienda tiene el uso privativo y exclusivo de la zona ajardinada con la que confrontan sus fachadas norte, sur y oeste, que tiene una superficie aproximada de ciento catorce metros cuadrados. Es el local número cuatro de los que integran el referido conjunto de edificaciones en construcción, constituido en régimen de propiedad horizontal y tiene asignado un coeficiente de ocho enteros, treinta y cuatro centésimas y otro por ciento. Inscrita al libro 388, folio 93, finca 33020, inscripción 1.ª

Valor de los bienes: 5.600.000 pts.

Cargas que han de quedar subsistentes:

1) Hipoteca a favor del B.B.V. por 13.252.407 pts.

2) Embargo de revest. y decoración por 2.226.453 pts.

3) Embargo del Banco Crédito Industrial por 6.175.322 pts.

4) Embargo del Ayuntamiento de Mazarrón por 2.315.648 pts.

5) Embargo del Colegio Oficial de Arquitectos por 296.358 pts.

6) Embargo de María Escobar y otro por 3.411.168 pts.

Tipo de Subasta: Dándose las circunstancias establecidas en el artículo 139.7 del Reglamento General de Recaudación, el tipo de subasta se fija en 1.131.460 pts.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 25.000 pts.

Lote n.º 2.—Urbana: Vivienda dúplex en planta baja y alta, interiormente comunicadas, que forma parte de la edificación dos de un conjunto de edificaciones en construcción, en término de Mazarrón, diputación de Moreras y Puerto de Mar, paraje de los Saladares y Cabezo de Mota, solar formado por las parcelas números quinientos noventa y ocho y quinientos noventa y nueve. Dicha vivienda tiene una superficie construida de ochenta metros cuadrados, distribuidos en diferentes habitaciones y dependencias, alzándose sobre una superficie de solar de cuarenta metros cuadrados. Linda por todos sus vientos con la parcela donde se alza, excepto por el oeste que linda con el dúplex cuatro y por el este con el dúplex número seis. Anejo: Esta vivienda tiene el uso privativo y exclusivo de la zona ajardinada con la que confrontan su fachadas norte y sur, que tiene una superficie aproximada de cincuenta y dos metros cuadrados. Es el local número cinco de los que integran el referido conjunto de edificaciones en construcción, constituido en régimen de propiedad horizontal y tiene asignado un coeficiente de ocho enteros y dos centésimas de otro por ciento. Inscrita al libro 388, folio 95 finca 33022 inscripción 1.ª

Valor de los bienes: 5.000.000 pts.

Cargas que han de quedar subsistentes:

1) Hipoteca a favor del B.B.V. por 13.252.407 pts.

2) Embargo de revest. y decoración por 2.226.453 pts.

3) Embargo del Banco Crédito Industrial por 6.175.322 pts.

4) Embargo del Ayuntamiento de Mazarrón por 2.315.648 pts.

5) Embargo del Colegio Oficial de Arquitectos por 296.358 pts.

6) Embargo de María Escobar y otro por 3.411.168 pts.

Tipo de Subasta: Dándose las circunstancias establecidas en el artículo 139.7 del Reglamento General de Recaudación, el tipo de subasta se fija en 1.131.460 pts.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 25.000 pts.

Lote n.º 3—Urbana: Vivienda dúplex en planta baja y alta, interiormente comunicadas, que forma parte de la edificación dos de un conjunto de edificaciones en construcción, en término de Mazarrón, diputación de Moreras y Puerto de Mar, paraje de los Saladores y Cabezo de Mota, solar formado por las parcelas números quinientos noventa y ocho y quinientos noventa y nueve. Dicha vivienda tiene una total superficie construida de ochenta metros cuadrados, distribuidos en diferentes habitaciones y dependencias, alzándose sobre una superficie de solar de cuarenta metros cuadrados. Linda por todos sus vientos con la parcela donde se alza, excepto por el oeste que linda con el dúplex número cinco y por el este con el dúplex número seis. Anejo: Esta vivienda tiene el uso privativo y exclusivo de la zona ajardinada con la que confrontan sus fachadas norte, sur y este, que tiene una superficie aproximada de ciento catorce metros cuadrados. Es el local número seis de los que integran el referido conjunto de edificaciones en construcción, constituido en régimen de propiedad horizontal y tiene asignado un coeficiente de ocho enteros treinta y cuatro centésimas de otro por ciento. Inscrita al libro 388, folio 97, finca 33024, inscripción 1.ª

Valor de los bienes: 5.600.000 pts.

Cargas que han de quedar subsistentes:

1) Hipoteca a favor del B.B.V. por 13.252.407 pts.

2) Embargo de revest. y decoración por 2.226.453 pts.

3) Embargo del Banco Crédito Industrial por 6.175.322 pts.

4) Embargo del Ayuntamiento de Mazarrón por 2.315.648 pts.

5) Embargo del Colegio Oficial de Arquitectos por 296.358 pts.

6) Embargo de María Escobar y otro por 3.411.168 pts.

Tipo de Subasta: Dándose las circunstancias establecidas en el artículo 139.7 del Reglamento General de Recaudación, el tipo de subasta se fija en 1.131.460 pts.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 25.000 pts.

Lote n.º 4.—Urbana: Vivienda dúplex en planta baja y alta, interiormente comunicadas, que forma parte de la edificación tres de un conjunto de edificaciones en construcción, en término de Mazarrón, diputación de Moreras y Puerto de Mar, paraje de los Saladares y Cabezo de Mota, solar formado por las parcelas números quinientos noventa y ocho y quinientos noventa y nueve. Dicha vivienda tiene una total superficie construida de ochenta metros cuadrados, distribuidos en diferentes habitaciones y dependencias, alzándose sobre una superficie de solar de cuarenta metros cuadrados. Linda por todos sus vientos con la parcela donde se alza, excepto por el oeste que linda con el dúplex número ocho. Anejo: Esta vivienda tiene el uso privativo y exclusivo de la zona ajardinada con la que confrontan sus fachadas norte, sur y este, que tiene una superficie aproximada de ciento catorce metros cuadrados. Es el local número siete de los que integran el referido conjunto de edificaciones en construcción, constituido en régimen de propiedad horizontal y tiene asignado un coeficiente de ocho enteros treinta y cuatro centésimas de otro por ciento. Inscrita al libro 388, folio 99, finca 33026, inscripción 1.ª.

Valor de los bienes: 5.400.000 pts.

Cargas que han de quedar subsistentes:

1) Hipoteca a favor del B.B.V. por 13.252.407 pts.

2) Embargo de revest. y decoración por 2.226.453 pts.

3) Embargo del Banco Crédito Industrial por 6.175.322 pts.

4) Embargo del Ayuntamiento de Mazarrón por 2.315.648 pts.

5) Embargo del Colegio Oficial de Arquitectos por 296.358 pts.

6) Embargo de María Escobar y otro por 3.411.168 pts.

Tipo de Subasta: Dándose las circunstancias establecidas en el artículo 139.7 del Reglamento General de Recaudación, el tipo de subasta se fija en 1.131.460 pts.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 25.000 pts.

La subasta tendrá lugar el día 6 de septiembre de 1993, a las 11,00 horas de la mañana en el salón de actos de esta delegación, sita en C/ Gran Vía Salzillo, 21, de esta capital, y se ajustará a las siguientes condiciones:

1.—Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal, y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

2.—Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20 por 100 del tipo de subasta. Depósito que perderá y se ingresará en firme en el Tesoro si, resultando adjudicatario de los bienes no completase el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, originase la inefectividad de la adjudicación.

3.—Los licitadores que así lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberán tener entrada en el Registro General de esta Delegación hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta.

En dicho sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañados de un cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito de garantía del 20 por ciento del tipo de subasta.

4.—Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Así mismo podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

5.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

6.—Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrarán de manifiesto en esta dependencia de recaudación hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

7.—Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en la primera licitación.

8.—De no acordarse la celebración de dicha segunda licitación, o si celebrada ésta, los bienes tampoco fuesen adjudicados, se acordará en el acto la apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de un mes.

9.—Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos, se irán anunciando por la Mesa.

10.—Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Murcia, 28 de junio de 1993.—El jefe de la sección de recaudación.

Número 8735

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Nacional de Empleo

Materia: PU (Reposición)

Expediente: 2056/90

Interesado: Nombre: Antonio García López

Domicilio: Avda. de Granada, n.º 2. 30500–Molina de Segura (Murcia).

D.N.I.: 22.402.119

N.º S.S.: 30/391.966

Provincia: Murcia

Fecha Resolución de la Dirección Provincial: 19–6–90

Visto el recurso de reposición cuyos datos figuran arriba identificados, interpuesto contra la resolución de la subdirección general del INEM de fecha 7–11–91 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el interesado contra la resolución de la Dirección Provincial del INEM en Murcia de fecha 19–9–90.

Hechos que se desprenden de la documentación que obra en el expediente:

Primero: El interesado solicitó la prestación por desempleo en su modalidad de pago único en fecha 7-5–90.

Segundo: La Dirección Provincial del INEM en Murcia denegó la solicitud en virtud de la competencia que le confiere el art.º 3 del real decreto 1044/85 de 19 de junio, en base a que en el momento de la solicitud no era titular del derecho a la prestación por desempleo de nivel contributivo.

Tercero: Contra dicha resolución denegatoria se interpuso recurso de alzada el 16–7–90 en el que el interesado alega lo que más conviene a su derecho.

Cuarto: Ante la resolución denegatoria, el hoy recurrente interpuso demanda ante el juzgado de lo social n.º 4 de los de Murcia.

Quinto: Con fecha 26–11–91, el hoy recurrente presenta recurso de reposición, en donde solicita la suspensión del procedimiento, en tanto no recaiga sentencia del orden jurisdiccional social.

Fundamentos de derecho que son de aplicación a los hechos reseñados:

I.—Esta Dirección General es competente para conocer y resolver el presente recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el art.º 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y art.º 52.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso–Administrativa.

II.—Que por sentencia n.º 750/92 del Juzgado de lo Social n.º 4 de Murcia, se estima la demanda formulada por Don Antonio García López contra el INEM, declarando el derecho del actor al percibo de prestaciones contributivas por desempleo, condenando al organismo demandado a su pago sobre la base reguladora reglamentaria, duración y efectos desde el 8–5–90.

En virtud de los hechos, fundamentos de derecho señalados y demás de general aplicación,

Esta Dirección General acuerda estimar el recurso interpuesto por D. Antonio García López contra la resolución de fecha 7–11–91, reconociendo el derecho del recurrente al pago único y el abono de la parte de cuotas a la Seguridad Social a que se refiere el art.º 4.2 del Real Decreto 1044/85, de 19 de junio.

Al incumplimiento por parte del interesado de la afectación de la cantidad percibida a la actividad para la que lo solicitó le será de aplicación lo establecido en el art.º 7 del citado R.D. 1044/85 de 19 de junio.

Notifíquese la presente resolución al interesado en la forma establecida en el art.º 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, con la advertencia de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso Contencioso–Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación.

Madrid, 17 de marzo de 1993.—El Director General. Fdo.: Ramón Salabert Parramón

---

Número 8688

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegación de Murcia

RECAUDACION

El jefe de la unidad de recaudación propone derivar la responsabilidad en el pago de la deuda tributaria de D. Basilio Gómez Tornero y Cia. S.A (C.I.F.: A30003768), a los responsables que a continuación se relacionan de acuerdo con el siguiente detalle:

Responsable (Nombre o razón social)	N.I.F.	Importe Sanción
Gómez Castaño, Basilio	74.308.643	1.415.450 pts.
Gómez Gómez, Jesús	23.116.172	1.415.450 pts.

Murcia, firmado y rubricado, el Jefe de la Dependencia.

Plazos para efectuar el ingreso:

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Recursos:

Contra el acto de derivación de responsabilidad, podrá interponerse reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria, la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico–administrativa ante el tribunal de dicha jurisdicción, ambos en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación

Cieza, 24 de junio de 1993.—El Jefe de la Unidad. Fdo.: Fco. Javier Sánchez Aparicio.

Número 8636

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Nacional de Empleo

De conformidad con lo establecido en el acuerdo de coordinación para el control de subvenciones a la contratación laboral de fecha 05.02.92 e Instrucción n.º 103/92 de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de 31.03.92, y en base al informe de actuación de fecha 12.05.92 llevada a cabo por la inspección provincial de Murcia sobre la empresa Juan Pina, S.L., con C.I.F.–B30240006, en relación con la contratación de D. Vicente Hernández Valls al amparo de R.D. 3239/83 de 28 de diciembre se ha detectado el incumplimiento de dicha normativa en los siguientes términos: Se ha producido el cese del trabajador o socio antes de 3 años desde la contratación y no ha sido sustituido en el plazo de 1 mes, tal y como establece el art.º 2.2 del R.D. 3239/83.

En base a ello y a propuesta de la Inspección de Trabajo deberá proceder al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas de modo siguiente:

La subvención recibida de 400.000 pts. la ingresará en la cuenta n.º 20-121-6 abierta en el Banco de España en Murcia a nombre del Instituto Nacional del INEM, C/ Santa Teresa 16–2.ª planta, Murcia, y citando nuestra referencia al contestar.

De acuerdo con el art.º 91.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo se le concede un plazo máximo de 15 días para que formule las alegaciones que estime pertinentes, o en su defecto proceda al pago referenciado, con la advertencia de que si no satisface la deuda en período voluntario se exigirá en vía ejecutiva incrementada y en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Murcia, a 10 de junio de 1993.—El Director Provincial del INEM. Fdo.: José Sánchez Ros. D.G. 39136.

Número 8880

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

En virtud de sentencia recaída en los autos 1003/86, de fecha 1/9/88 del Juzgado de lo Social n.º 3 de Murcia, confirmada por la dictada el día 14–6–91 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se declara a la empresa Construcciones Esblanc, S.L., responsable de la pensión de viudedad reconocida por esta Dirección Provincial del INSS a Dña. Salud Martínez Lorente, por el fallecimiento de su cónyuge, D. Juan Carrillo Navarro.

A efectos de ingresar vd. el capital coste de la pensión en la Tesorería General de la Seguridad Social, que le será debidamente notificado, se le informa que el importe de la pensión reconocida asciende a 16.912 pts./mes resultantes de aplicar el 45% a la base reguladora de 37.583 pts.

El Director Provincial.—Fdo.: Domingo Andrés Sánchez Navarro. D.G. 43.463

Número 8731

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA

ANUNCIO

Por Don Eufemio Rocamora Lajara, en su calidad de Gerente del Hotel Venta El Puerto, S.L., en el paraje denominado Baños y Mendigo (Murcia) y en nombre y representación de esta entidad, ha sido solicitada en esta Confederación Hidrográfica del Segura la autorización para el vertido de las aguas residuales procedentes del hotel y una urbanización (a construir) en la cañada María.

Las características finales que presentarán ahora las aguas residuales vertidas en la cañada serán el resultado de aplicarle previamente a su vertido el tratamiento depurador que se describe en el proyecto que ha presentado el peticionario, suscrito en marzo de 1993 por el ingeniero de caminos D. José Luis Pérez Albacete.

Esta Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 86 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, acuerda un período de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente.—Referencia del expediente: RAV (073)–134/92

Domicilio del Peticionario: Ctra. Madrid–Cartagena, N–301, km. 410, –30155 Baños y Mendigo (Murcia)

Término municipal donde se ubican las obras: Murcia

Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre: No hay.

Murcia, 23 de junio de 1993.—El Secretario General. Fdo.: Gerardo Cruz Jimena.

Número 8167

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

De conformidad con lo establecido en el art.º 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27–11–92), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Alfonso X el sabio, n.º 15 de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 8 de abril de 1992.

Murcia, 14 de junio de 1993.—El Director Provincial. Fdo.: Eduardo A. Cos Tejada. D.G. 40.211

N.º Inscripción	Nombre	Localidad	Período comprendido entre	Importe
30/00003548	Martínez Pérez, Antonia Colonia San Buenaventura, s/n (C.P. 30008)	Murcia	11 '84–12/84	15.182 pts.
30/00006805	Vidal Lorca, Antonia Plaza de la Constitución, 6 (C.P. 30500)	Molina de Segura	03 '83–06/83	9.260 pts.
30/00012022	Martínez Sánchez, Consolación. Angel, 18 (C.P. 30500)	Molina de Segura	03 '83–11/83	41.677 pts.
30/00016599	Martínez Sánchez, Angel San León, 8 (C.P. 30500)	Molina de Segura	09 '83–12/84	109.617 pts.
30/00020782	Martínez Castillo, Juan Puerta Castilla, 25 (C.P. 30001)	Murcia	01 '88–12/89	328.002 pts.
30/00023912	Reviriego Rosado, Ana María Ntra. Sra. Buenos Libros,7 (C.P.30008)	Murcia	10 '88–10/88	12.950 pts.
30/00148542	Lax Lisa, Antonia La Majada, 25 (C.P. 30110)	Cabezo de Torres	07 '81–10/81	14.755 pts.
30/00485629	López Martínez, María Carmen Coronación, 17 (C.P. 30140)	Santomera	01 '82–03/82	12.286 pts.
30/00644627	Martínez Iniesta, María Carmen Vázquez de Mella, 5 (C.P. 30500)	Molina de Segura	03 '89–04/89	28.766 pts.
30/00679498	Montesinos Martínez, Antonia Senda de Picazo, 74 (C.P. 30007)	Santiago y Zaraiche	04 '88–04/88	12.950 pts.
30/00731504	Nicolás Albaladejo, María Fernández Caballero,18 (C.P. 30100)	El Puntal	10 '84–10/84	7.591 pts.

—

Número 8264

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Examinando su expediente n.º 11111 relativo a Prestaciones por Desempleo y,

Resultando: Que con fecha 18–02–91 se dictó Resolución por esta Dirección Provincial concediéndole el abono de la Prestación en su modalidad de Pago Unico.

Resultando: Que ha incumplido usted la condición de que la cantidad abonada fuera destinada a la actividad descrita en la solicitud de la modalidad de pago de referencia, que tampoco ha justificado el alta en la S.S y licencia fiscal, habiéndosele reclamado en ambos casos en alegaciones y emplazado para que alegara lo que fuera pertinente.

Considerando: Que el apartado 1 del art.º 7 del R.D. 1044/85 de 19 de junio (B.O.E. 27.7.85) considera el supuesto anteriormente descrito como un Pago Indebido de Prestaciones por Desempleo a los efectos previstos en el art.º 22 de la Ley 31/84, de Protección por Desempleo, de 2 de agosto (B.O.E. 4.8.84).

Considerando: Que el n.º 2 del art.º 33 del R.D. 625/85, de 2 de abril (B.O.E. 7.5.85) establece un plazo de 30 días para hacer efectivo el reintegro de las Prestaciones indebidamente percibidas.

Considerando: Que la letra B del n.º 1 del R.D. 625/85 autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta dirección provincial resuelve reconocer el cobro indebido de prestaciones por desempleo por una cuantía de 522.648, correspondiente al importe liquido de la prestación percibida en su modalidad de pago único por lo que se le comunica que en aplicación de lo expuesto en el considerando segundo deberá en el plazo de 30 días desde la notificación de esta resolución reintegrar la cantidad citada en cualquier oficina de la caja postal dentro de esta provincia, bien en efectivo o cheque nominativo conformado a favor de la caja postal en la cuenta n.º: 12.295.478

de la que es titular el Instituto Nacional de Empleo y comunicar tal ingreso en su oficina de empleo.

Transcurrido el citado plazo se emitirá la correspondiente certificación de descubierto con lo que se iniciará la vía de apremio.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada, a través de su oficina de empleo, ante el Iltmo. Sr. Director General del INEM en el plazo de 15 días desde la notificación, según lo dispuesto en el art.º 33.4 del ya repetido R.D. 625/85.

En Murcia, a 17 de mayo de 1993.—El Director Provincial del INEM. Fdo.: José Sánchez Ros. D.G. 40.747

Número 8265

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Expdte. n.º 13311 Ayala Arnaldos, Fuensanta

Examinada su solicitud de abono de prestación por desempleo en su modalidad de pago único, y

Resultando: Que a la fecha de la solicitud de pago único no es Vd. titular de la prestación contributiva por desempleo, según nos consta por Informe de la Subdirección de Prestaciones.

Que del examen de su expediente se desprende que es inviable y no responde a la finalidad de autoempleo.

Considerando: Que de conformidad con el artículo 3.2 del Real Decreto 1044/85, de 19 de junio, el Instituto Nacional de Empleo es competente para resolver en razón de la materia, y

Considerando: Que el art.º 1.1 del R.D. 1044/85, de 19 de junio, regulador del pago único, establece el presupuesto subjetivo de ser titular de la prestación, para poder acceder a esta especial modalidad de pago.

Art.º 3.2 de la misma norma en orden a la viabilidad.

Esta Dirección Provincial de Murcia, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Resuelve: Denegar la solicitud de la modalidad de pago de referencia.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada, a través de su Oficina de Empleo, ante el Iltmo. Sr. Director General del INEM en el plazo de 15 días según lo dispuesto en el artículo 3.2 del Real Decreto 1044/85.

El Director Provincial. Fdo.: José Sánchez Ros.

D.G. 40.745

Número 8267

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Expdte. n.º 13966 López Leoz, Mercedes

Examinada su solicitud de abono de prestación por desempleo en su modalidad de pago único, y

Resultando: Que no es Vd. titular de la prestación contributiva por desempleo, según nos consta por Informe de la Subdirección de Prestaciones.

Considerando: Que de conformidad con el artículo 3.2 del Real Decreto 1044/85, de 19 de junio, el Instituto Nacional de Empleo es competente para resolver en razón de la materia, y

Considerando: Artículo 1.1 del R.D. 1044/85, de 19 de junio, regulador del pago único (B.O.E. 2.7.85).

Esta Dirección Provincial de Murcia, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Resuelve: Denegar la solicitud de la modalidad de pago de referencia.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada, a través de su Oficina de Empleo, ante el Iltmo. Sr. Director General del INEM en el plazo de 15 días según lo dispuesto en el artículo 3.2 del Real Decreto 1044/85.

El Director Provincial. Fdo.: José Sánchez Ros.

D.G. 40.743

Número 8268

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Expdte. n.º 13769 Navarro Martínez, Pedro

Examinada su solicitud de abono de prestación por desempleo en su modalidad de pago único, y

Resultando: Que no es Vd. titular de la prestación contributiva por desempleo, según nos consta por Informe de la Subdirección de Prestaciones.

Considerando: Que de conformidad con el artículo 3.2 del Real Decreto 1044/85, de 19 de junio, el Instituto Nacional de Empleo es competente para resolver en razón de la materia, y

Considerando: Artículo 1.1 del R.D. 1044/85, de 19 de junio, regulador del pago único (B.O.E. 2.7.85).

Esta Dirección Provincial de Murcia, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Resuelve: Denegar la solicitud de la modalidad de pago de referencia.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada, a través de su Oficina de Empleo, ante el Iltmo. Sr. Director General del INEM en el plazo de 15 días según lo dispuesto en el artículo 3.2 del Real Decreto 1044/85.

El Director Provincial. Fdo.: José Sánchez Ros.

D.G. 40.746

Número 8513

AGENCIA TRIBUTARIA

Unidad Regional de Recaudación

Don Antonio Fuentes Guijarro, jefe de sección de la Unidad Regional de Recaudación de Murcia.

Hago saber: Que en esta oficina a mi cargo y por los conceptos y cuantía que se expresan, han sido incoados expedientes individuales de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan, y habiendo sido rehusada la notificación de la providencia de apremio y requerimiento de pago a continuación se transcribe, en virtud a lo dispuesto en el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Providencia de Apremio: Por la presente se notifica al deudor, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, de 20 de diciembre), que habiendo sido expedido por el órgano contable de la delegación de la A.E.A.T. de esta provincia certificación de descubierto que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso en período voluntario, de acuerdo con el artículo 128 de la Ley General Tributaria, el jefe de la dependencia de recaudación ha acordado: "En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado reglamento.

Plazos para efectuar el ingreso:

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasa el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Recursos y suspensiones:

Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción en el plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

Motivos de Impugnación:

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (Art. 99 del Reglamento General de Recaudación).

– Prescripción

– Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación.

– Pago o aplazamiento en período voluntario.

– Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recursos, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, de 20 de diciembre).

Solicitud de Aplazamiento:

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la delegación o administraciones de la A.E.A.T. del territorio en que deba efectuarse el pago.

Lugar de Pago:

A través de entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahoro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el impreso Abonaré que se podrá retirar en la Dependencia de Recaudación.

Intereses de Demora:

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.2.b) de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente, y será el vigente en el momento de su devengo.

No obstante lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el artículo 128 de la Ley General Tributaria, si la cantidad adeudada es una deuda tributaria y se satisface dentro de los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, no se exigirán los intereses devengados desde el inicio del procedimiento de apremio.

Costas:

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

N.I.F.	Nombr	Importe	Concepto
74329206Z	Juan José Zafrilla Rubio	2.447.847	Der. Resp. I.R.P.F.
74329206Z	Juan José Zafrilla Rubio	9.196.322	Der. Resp. I.G.T.E.
74329206Z	Juan José Zafrilla Rubio	1.457.548	Der. Resp. Sociedades
74329206Z	Juan José Zafrilla Rubio	15.111.849	Der. Resp. Sociedades
74329206Z	Juan José Zafrilla Rubio	44.682.330	Der. Resp. I.V.A.
74329206Z	Juan José Zafrilla Rubio	2.814.755	Der. Resp. Sociedades
74329206Z	Juan José Zafrilla Rubio	955.724	Der. Resp. Sociedades
74329206Z	Juan José Zafrilla Rubio	12.672.404	Der. Resp. Sociedades

Murcia, a 2 de julio de 1993.—El jefe de sección de la unidad regional de recaudación.

Número 8269

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Instituto nacional de empleo

Materia: PU (Reposición)

Expediente n.º: 681/92

Interesado:

Nombre: Ildefonso González Antoli

Domicilio C/ Merced n.º 12. Murcia.

D.N.I.: 74.326.730

N.º S. S.: 30/0748980

Provincia: Murcia.

Fecha resolución de la Dirección Provincial: 25–11–91

Visto el Recurso de Reposición cuyo datos figuran arriba identificados, interpuesto contra la Resolución de la Subdirección General del INEM de 1–12–92 por la que se desestima el Recurso de Alzada interpuesto por el interesado contra la resolución de la Dirección Provincial del INEM en Murcia de fecha 25–11–91.

Hechos que se desprenden de la documentación que obra en el expediente:

Primero: El interesado solicitó la prestación por desempleo en su modalidad de pago único en fecha 5–8–91.

Segundo: La Dirección Provincial del INEM en Murcia denegó la solicitud en virtud de la competencia que le confiere el art.º 3 del Real Decreto 1044/85 de 19 de junio, en base a que no es titular de prestación por desempleo del nivel contributivo.

Tercero: Contra dicha resolución denegatoria se interpuso recurso de alzada el 18–12–91 en el que el interesado alega lo que más conviene a su derecho.

Cuarto: Con fecha 27–1–93, el hoy recurrente presenta Recurso de Reposición, en donde solicita no se dicte resolución administrativa, en tanto no exista resolución judicial.

Fundamentos de Derecho que son de aplicación a los hechos reseñados.

I.—Esta Dirección General es competente para conocer y resolver el presente Recurso de Reposición, de conformidad con lo establecido en el art.º 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y art.º 52.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso–Administrativa

II.—En relación a la solicitud vertida por el interesado en su recurso de reposición esta Instancia no tiene conocimiento de la existencia de fallo alguno del Orden Juridiccional Social que pudiera haberse dictado y que haga referencia a la pretensión del hoy recurrente en la fecha de esta resolución.

III.—Que a tenor del art.º 116 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la interposición de cualquier recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario o que dicha ejecución pudiera causar perjuicios de difícil o imposible reparación, supuestos que no concurren en este caso.

En virtud de los hechos, fundamentos de derecho señalados y demás de general aplicación...

Esta Dirección General acuerda desestimar recurso interpuesto por D. Ildefonso González Antoli contra la resolución de fecha 1–12–92.

Notifíquese la presente resolución al interesado en la forma establecida en el art.º 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con la advertencia de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso–administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación.

Madrid, 22 de abril de 1993.—El Director General. Fdo.: Ramón Salabert Parramón D.G. 40.748

Número 8270

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Nacional de Empleo

Materia: PU

Expediente n.º: 4537/92

Interesado:

Nombre: Demetrio García Pérez

D.N.I.: 23.248.615

Domicilio: Desv. Edi Verdi, 4 C. 30850-Totana (Murcia)

N.º S.S.: 30/837270

Provincia: Murcia

Fecha resolución de la Dirección Provincial: 13–5–92

Visto el recurso de alzada cuyos datos figuran arriba identificados, interpuesto ante esta Dirección General, contra resolución de la Dirección Provincial de este Instituto, y teniéndose en consideración los siguientes:

Hechos:

Primero: El interesado solicitó la prestación por desempleo en su modalidad de pago único el 6–4–92.

Segundo: La Dirección Provincial del INEM en Murcia denegó la solicitud en virtud de la competencia que le confiere

el art.º 3 del Real Decreto 1044/85 de 19 de junio, en base a que no es titular de la prestación por desempleo al haberle sido suspendida aquella por un mes.

Tercero: Contra dicha resolución denegatoria se interpuso recurso de alzada el 30–7–92 en el que el interesado alega lo que más conviene a su derecho.

Cuarto: De la documentación aportada al expediente se deduce que con fecha de inicio 9–3–92 le fue suspendida la prestación por desempleo durante un mes por no presentarse en la Oficina de Empleo para renovar su tarjeta de demanda.

Fundamentos de derecho.

I.—La Dirección General del INEM y por delegación la subdirección general de servicios técnicos en virtud del art.º 18.3 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 16 de noviembre de 1992 (BOE 18–11–92), es competente para resolver el presente recurso de alzada de conformidad con lo establecido en el art.º 122 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo y el art.º 3.2 del R.D. 1044/85 de 19 de junio que regula el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

II.—El art.º 1.1 del R.D. 1044/85 de 19 de junio establece "quienes sean titulares del derecho a la prestación por desempleo del nivel contributivo, por haber cesado con carácter definitivo en su actividad laboral, podrá percibir de una sola vez el valor actual del importe de la que pudiera corresponderles en función de las cotizaciones efectuadas, cuando acrediten que van a realizar una actividad profesional, como trabajadores autónomos o socios trabajadores de una cooperativa de trabajo asociado o sociedad que tenga carácter laboral según las correspondientes normas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social".

De la documentación aportada y alegaciones efectuadas se desprende que al efectuarse la solicitud no era titular de la prestación por desempleo, por encontrarse suspensa, con lo que en dicho momento resultaba imposible su abono en la modalidad de pago único (art.º 6.1 625/85 de 2 de abril).

En virtud de los hechos, fundamentos de derecho señalados y demás de general aplicación...

Esta Subdirección General acuerda desestimar recurso interpuesto por D Demetrio Gea Pérez contra la resolución de la Dirección Provincial citada.

Notifíquese la presente resolución al interesado en la forma establecida en el art.º 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con la advertencia de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso–administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación, y, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General del INEM en el plazo de un mes a partir de la misma fecha.

Madrid, 11 de marzo de 1993.—La Subdirectora General de Servicios Técnicos. Fdo.: Carmen Román Riechmann.

D.G.40.749

Número 8271

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Nacional de Empleo

Materia: PU

Expediente n.º: 4470/92

Interesado:

Nombre: María Gloria Pérez Cano

D.N.I.: 27.472.579

Domicilio: Portada. Grupo Estrella–Izq. 30006. Puente Tocinos (Murcia)

N.º S.S.: 30/798.135/68

Provincia: Murcia

Fecha resolución de la Dirección Provincial: 13–5–92

Visto el recurso de alzada cuyos datos figuran arriba identificados, interpuesto ante esta Dirección General, contra resolución de la Dirección Provincial de este Instituto, y teniéndose en consideración los siguientes:

Hechos que se desprenden de la documentación que obra en el expediente:

Primero: La interesada solicitó en fecha 11–3–92 la capitalización de la prestación contributiva de desempleo.

Segundo: La Dirección Provincial resolvió en virtud de la competencia que le atribuye el art.º 3 del Real Decreto 1044/85, de 19 de junio, denegar el pago único de la prestación por desempleo, fundamentando tal denegación en que en la fecha de solicitud le restan por percibir menos de 3 meses de prestación.

Tercero: Dicha resolución le fue notificada a la recurrente el 15–6–92, según se acredita mediante el oportuno acuse de recibo.

Cuarto: Contra dicha resolución se interpuso recurso de alzada el 26–8–92, en el que la interesada alega lo que mejor conviene a su derecho.

Quinto: Se han emitido y constan en el expediente los informes reglamentarios.

Fundamentos de derecho que son de aplicación a los hechos reseñados:

I.—La Dirección General del INEM y, por delegación la Subdirección General de Servicios Técnicos en virtud del art.º 18.3 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 16 de noviembre de 1992 (BOE 18–11–92) es competente para

conocer y resolver el presente recurso de alzada de conformidad con lo establecido en el art.º 122 y concordantes de la vigente ley de procedimiento administrativo, en relación con el art.º 3.º2 del R.D. 1044/85, de 19 de junio, que regula el abono de la prestación por desempleo en la modalidad de pago único.

II.—La Ley de Procedimiento Administrativo establece en su art.º 122.4 un plazo de 15 días para la interposición del recurso de alzada.

Habiendo quedado acreditado en hechos y fundamentos de derecho señalados que el presente recurso fue presentado fuera de dicho plazo legal.

Esta Subdirección General, acuerda sin entrar en el fondo del asunto, declarar la inadmisibilidad del recurso.

Notifíquese la presente resolución a la interesada en la forma establecida en el art.º 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, con la advertencia de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso–administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación, y, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General del INEM, en el plazo de un mes a partir de la misma fecha.

Madrid, 2 de marzo de 1993.—La Subdirectora General de Servicios Técnicos. Fdo.: Carmen Román Riechmann.

D.G. 40.750

Número 8402

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad social.

Notificación de embargo de bienes inmuebles

La Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número dos de Cartagena.

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta unidad contra Iniciativas Turísticas Vulcano, S.A., por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social cuyo importe por principal, recargo y costas asciende a la cantidad de cuatro millones trescientas ochenta y nueve mil sesenta y cuatro pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor, cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de La Unión.

Finca n.º 33256, inscrita en el libro 370, folio 153.

Finca n.º 33258, inscrita en el libro 370, folio 155.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la S.S.

Notifíquese al deudor Iniciativas Turísticas Vulcano, S.A., indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes indicado.

Cartagena, 17 de junio de 1993.—La Recaudadora Ejecutiva. Fdo.: Joaquina Morcillo Moreno.

Número 8401

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social.

Notificación de embargo de bienes inmuebles

La Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número dos de Cartagena.

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta unidad contra Miguel Martínez Moya, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social cuyo importe por principal, recargo y costas asciende a la cantidad de cinco millones doscientas veinticinco mil quinientas ocho pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor, cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de La Unión.

Finca n.º 11841, inscrita en el libro 213, folio 33.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la S.S

Notifíquese a la esposa del deudor Mª Dolores Pedreño García, indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes indicado.

Cartagena, 18 de junio de 1993.—La Recaudadora Ejecutiva. Fdo.: Joaquina Morcillo Moreno.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 8806

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, en nombre y representación de don José Albaladejo Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Ayuntamiento de los Alcázares, versando el asunto sobre solicitud de concejal de creación del grupo mixto, su integración en él y su inclusión en comisiones.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.211/93.

Dado en Murcia a treinta de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8807

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de don Ángel Berruezo Martínez-Illescas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra, versando el asunto sobre reconocimiento de la totalidad de los servicios prestados en las FAS.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 341/93.

Dado en Murcia a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8808

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de don José López Díaz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre denegación de exclusión del servicio militar.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 119/93.

Dado en Murcia a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8809

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de doña María Dolores López Guillén, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, versando el asunto sobre concurso de traslados.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 342/93.

Dado en Murcia a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7478

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Manuel Gómez Alarcón, en nombre y representación de El Mostafá Isfaqui, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra la Delegación del Gobierno en Murcia, versando el asunto sobre exención de visado.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandadda y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 102/93.

Dado en Murcia a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7479

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña Carmen Navarro Parreño, en nombre y representación de don Mehdi Benali, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra la Dirección General de la Policía, versando el asunto sobre denegación de permiso de residencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.633/92.

Dado en Murcia a cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7480

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Vaquero Gómez, en nombre y representación de Ginés García Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra la Jefatura de Policía Local de Cartagena, versando el asunto sobre multa.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.457/92.

Dado en Murcia a tres de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7481

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de Fernando Cotelo Salgado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Excmo. Sr. General Intendente Jefe de la Pagaduría Centralizada de la Reserva, versando el asunto sobre reconocimiento del derecho a la percepción en sus haberes de los complementos de destino y específico, en la misma cuantía que los Subtenientes, desde el 2/9/1989.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 357/93.

Dado en Murcia a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7482

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de Joaquín Cánovas García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Excmo. Sr. General Intendente Jefe de la Pagaduría Centralizada de la Reserva, versando el asunto sobre reconocimiento del derecho a la percepción en sus haberes de los complementos de destino y específico, en la misma cuantía que los Subtenientes, desde el 2/9/1989.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandadda y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 354/93.

Dado en Murcia a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres.-- El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7483

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de San Javier, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.120/91.

Dado en Murcia a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7484

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letreda Sra. Carmen Navarro Parreño, en nombre y representación de don Boubeker Benikadona, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra la Dirección General de Policía, versando el asunto sobre denegación de permiso por residencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.698/92.

Dado en Murcia a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7485

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Rentero Jover, en nombre y representación de M. Hamed Achouri, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra la Dirección General de Migraciones, versando el asunto sobre solicitud permiso de trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.607/92.

Dado en Murcia a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 9125

PRIMERA INSTANCIA DE YECLA (MURCIA)

EDICTO

Doña Susana Martínez González, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su Partido.

Por virtud del presente edicto se hace saber que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio de Cognición núm. 346/92, a instancias de MOBIL FRESNO, S.L., contra MAQUINARIA LEVANTINA, S.A., en reclamación de 651.124 ptas. y en los que por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a la demandada, por medio el presente, concediéndole el término de nueve días, para que se personen en los autos y se opongan a la demanda si les conviniere, haciéndoles saber, que ha tenido lugar el embargo de los vehículos matrículas V-4988-BU, M-0866-DG, V-8814-AG, V-0668-AH, V-8195-BK, para responder de las cantidades mencionadas.

Dado en Yecla, a 24 de junio de 1993.—E/.—Ante mí.

Número 9126

PRIMERA INSTANCIA DE YECLA (MURCIA)

EDICTO

Doña Susana Martínez González, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su Partido.

Por virtud del presente edicto se hace saber que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo núm. 9/93, a instancias de la Caja de Ahorros de Murcia contra la S.A.T. núm. 7.642, en reclamación de 2.293.807 ptas., más 800.000 ptas., para intereses, costas y gastos, y en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado citar de remate a la demandada, por medio del presente, concediéndole el término de nueve días, para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndole saber que ha tenido lugar el embargo, de las fincas registrales, del Registro de la Propiedad de Yecla, números 9.358, 9.360, 6.778, 6.783, 2.633, 13.745, 6.779, 14.027, 8.224, 3.073, 14.944, 7.089, 6.782, 6.784, 37.187, para responder de las cantidades mencionadas.

Dado en Yecla, a 23 de junio de 1993.—E/.—Ante mí.

Número 9135

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

D. Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia Nº 6 de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el núm. 738/92, se tramitan autos de J. Ejecutivo a instancias de EXTELEASING, S.A., representado por el Procurador D. Luis Hernández Prieto, contra ENVASES CANO LOPEZ, S.L. y otros, sobre reclamación de 18.616.244 ptas. de principal más 5.000.000 de ptas. que se presupuestan para gastos, costas e intereses del procedimiento; y en los cuales se ha acordado librar el presente en resolución de esta fecha a fin de notificar la Sentencia, que a continuación se transcribe literalmente al demandado rebelde en paradero desconocido ENMAFRUT, S.A.

Sentencia

En Murcia, a veinti nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres. El Iltmo. Sr. D. Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. 6 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de J Ejecutivo tramitado en este Juzgado con el núm. 738/92 entre partes; de una como demandante EXTELEASING, S.A. representado por el Procurador D. Luis Hernández Prieto y defendido por el Letrado D. Mariano Arques Perpignan, y de otra como demandado ENVASES CANO LOPEZ, S.L. y otros, que fue declarado y ha permanecido en situación procesal de rebeldía sobre reclamación de cantidad; y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de los demandados ENVASES CANO LOPEZ, S.L., D. Hipólito Cano López, Dª Isabel Sánchez Conesa, D. José Cano López, Dª María Agustina Martínez Mengual, D. Vicente Cano López, Dª Teresa Guillamón Navarro, D. José López Martínez, D. Gabriel Martínez Verdú, D. José Mª Blaya Palazón, ENMAFRUT, S.A. y cónyuges a los solos efectos del art. 144 del R.H., y con su producto, entero y cumplido pago al actor EXTELEASING, S.A. la cantidad principal de dieciocho millones seiscientas dieciséis mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas, e intereses desde la fecha del vencimiento, y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a los demandados. Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el art. 248 de la L.O.P.J. en relación con los arts. 281 y 283 de la L.E.C., si la parte actora pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Firma rubricada.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en paradero desconocido ENMAFRUT, S.A., libro el presente, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a seis de julio de mil novecientos noventa y tres.—E/.—El Secretario.

Número 7486

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada Sra. Carmen Navarro Parreño, en nombre y representación de Boubker Bendadona, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra la Dirección General de Migraciones, versando el asunto sobre Dirección General de Migraciones.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley estén legitimadas como parte demandadda y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.699/92.

Dado en Murcia a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7487

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña María del Carmen Navarro Parreño, en nombre y representación de don Bouziane Boujakhrout, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra la Dirección General de Migraciones y la de Policía, versando el asunto sobre denegación de permiso de residencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 45/93

Dado en Murcia a veintitrés de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7488

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letreda Sra. Carmen Navarro Parreño, en nombre y representación de Benyoussef Goual, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra la Dirección General de Policía, versando el asunto sobre denegación de permiso por residencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.441/92.

Dado en Murcia a seis de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7489

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña María del Carmen Navarro Parreño, en nombre y representación de Ahmed Jalouli, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra la Dirección General de Policía, versando el asunto sobre denegación de permiso de trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.515/92.

Dado en Murcia a treinta de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 9120

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE LORCA (MURCIA)

EDICTO

Dª Luisa-María Rodríguez Lucas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de la Ciudad de Lorca y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio Or. suma. hip. art. 131. L. Hipt. con el número 00035/1993, a instancia del Procurador D. José María Terrer Artes, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, con D.N.I./C.I.F. 03046562-G docmiciliado en C/. San Fernando nº 40 (Alicante) contra Manuel Martínez Cánovas, con D.N.I./C.I.F. 26445470-R domiciliado en C/. Manuel de Falla nº 35, bajo (Aguilas) y Eladia Valvidieso López, con D.N.I./C.I.F. 23212980-T domiciliado en C/. Manuel de Falla nº 35, bajo (Aguilas), en reclamación de la suma de 5.038.328 y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Corregidor nº 1, señalándose para la primera el próximo día cuatro de octubre y hora de las 11.00 de su mañana; para la segunda subasta se señala el próximo día dos de noviembre y hora de las 11.00 de su mañana; para la tercera subasta se señala el próximo día veintinueve de noviembre y hora de las 11.00 de su mañana, bajo las siguientes condiciones.

1ª. Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón s/n, de ésta, cuenta nº 3.067, clave 18, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2ª. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3ª. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la consignación antes referida.

4ª. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5ª. Servirá de tipo para la 1ª pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de siete millones treinta y ocho mil novecientas treinta y cuatro pesetas; para la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de la primera y sin sujeción a tipo para la tercera.

Dado en Lorca (Murcia) a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y tres.

Los bienes objeto de subasta son:

Finca número seis. – Local destinado a vivienda, en la planta baja del inmueble, señalado con la letra B, con entrada por el portal número dos.— Tiene una superficie construida de ciento treinta y seis metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados y una útil de ciento nueve metros y sesenta y un decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, cocina, lavadero, estar-comedor, baño, aseo, tres dormitorios y terrazas. Linda: Frente, Este meseta de escalera y vivienda letra C, del portal número dos; Derecho entrando y Fondo, zona ajardinada; e Izquierda, vivienda letra A del portar número dos.

Le corresponde una cuota de una con treinta y cuatro centésimas, en relación al valor total del inmueble, para determinar su participación en los elementos y gastos comunes.

Inscrita al tomo 1.831, folio 38, finca nº 29.663-N, inscripción 3ª.

Número 9121

PRIMERA INSTANCIA NUMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia Nº Ocho de los de Murcia.

En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio nº 332/93 D, que se siguen a instancia de Banco Zaragozano, S.A. representado por el Procurador Sr. Jiménez-Martínez contra Dª María Dolores Cano Fuentes y D. Juan Ballester Hellín, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de 20 días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 14 de octubre a las 10.30 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día 15 de noviembre a las 10,30 horas de su mañana.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día 14 de diciembre a las 10.30 horas bajo las siguientes

Condiciones

1º. Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igual-

mente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no será admitidos.

2ª. En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el 75 por ciento del precio de tasación, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3ª. Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª. Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5ª. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6ª. Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la Entidad Bancaria y cuenta señalada en la 1ª de las condiciones.

7ª. Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra el siguiente día hábil.

8ª. Sirva la presente de notificación en forma al deudor caso de poderse practicar personalmente.

Bienes objeto de subasta

Local comercial en planta baja. Tiene una superficie total de treinta y un metros y cincuenta y un decímetro cuadrado, que linda a Levante, y Poniente, finca matriz de que ésta se segregó, en porciones vendidas, al Norte, Avda. de Levante y al Sur con patio y casas del pueblo de Espinardo.

Inscripción.— Pendiente de ella, a efecto de búsqueda se cita Registro de la Propiedad de Murcia Uno, libro 167, de la Sección 7ª, folio 57, finca núm. 19.618, inscripción 1ª, valorada a efectos de subastas en 3.500.000 ptas.—La Secretaria Judicial.

Número 9122

PRIMERA INSTANCIA DE YECLA (MURCIA)

EDICTO

Doña Susana Pilar Martínez González, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Yecla y su Partido.

Por virtud del presente Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo Nº 198/88, a instancia del Procurador Don Manuel Azorín García, en nombre y representanción de Caja de Ahorros de Murcia contra María Asunción Muñoz Sánchez sobre reclamación de la cantidad de 1.051.000 ptas. en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días, catorce de octubre, doce de noviembre y trece de diciembre, todas ellas a las 13.30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Yecla, calle San Antonio, número tres, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1ª. Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V de Yecla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por cierto efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2ª. Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con la baja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3ª. Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a tercero.

4ª. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5ª. Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6ª. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7ª. Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

8ª. Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en

forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta

Rústicas

1°. 11 áreas y 18 centiáreas de regadío en el partido de Barrio Nuevo. Inscrita en el R.P. de Yecla al tomo 1.415, folio 150 vto., finca n° 13.145. Valorado en 55.900 ptas.

2°. 16 áreas y 76 centiáreas de regadío, en el partido de C° Santa Ana. Inscrita en el R.P. de Yecla al tomo 1.730, folio 160, finca n° 7.461. Valorado en 83.800 ptas.

3°. 26 áreas y 76 centiáreas de regadío en el partido C° Santa Ana. Inscrita en el R.P. de Yecla al tomo 1.752, folio 91, finca n° 7.394. Valorado en 133.800 ptas.

4°. 22 áreas y 34 centiáreas de regadío en el partido de Viñas, inscrita en el R.P. de Yecla al tomo 1.752, folio 94, finca n° 2.571. Valorada en 111.700 ptas.

5° 27 áreas y 95 centiáreas de regadío, en el partido de Viñas. Inscrito en el R.P. de Yecla al tomo 1.753, folio 13, finca n° 3.200. Valorada en 139.750 ptas.

Dado en Yecla, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y tres.—La Juez.—El Secretario.

Número 9123

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Núm. Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio ejecutivo con el núm. 1.276/92-D a instancia de Miguel Santiago Sánchez, representado por el Procurador de los Tribunales D. Francisco Botía Llamas contra Francisco Sánchez López, S.A., sobre reclamación de 715.500 pesetas habiendo recaído en los mismos en fecha 21 de junio de 1993, Sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente

Fallo:

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. D. Francisco Botía Llamas en nombre y representación de D. Miguel Santiago Sánchez contra Francisco Sánchez López, S.A., debo de mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de quinientas doce mil quinientas pesetas (512.500 ptas.) de principal por la que despacho ejecución, más los gastos, intereses legales de la cantidad reclamada desde la fecha de vencimiento del pagaré presentado con la demandada y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta mi Sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su sustanciación y fallo ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde Francisco Sánchez López S.A., que últimamente residió en esta provincia, expido el presente en Murcia a dos de julio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 9129

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE ALICANTE

EDICTO

Doña Carmen Paloma González Pastor, Magistrada-Juez de Primera Instancia Número Tres de Alicante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de Juicio Ejecutivo registrados con el n° 463/89-6 seguidos por y contra quienes luego se dirán, y para que sirva de notificación personal a los ejecutados D. Guiseppe Punzi Punzi y Dª Concepción Ruiz Andreu de la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son de tenor siguiente:

«Sentencia.— En la Ciudad de Alicante, a 2 de abril de 1990.

Vistos por la Iltma. Sra. Dª Esperanza Perez Espino, Magistrada-Juez de Primera Instancia N° Tres de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo dirigido por el Letrado Sr. Martínez Guardiola y representado por el Procurador Sr. Manzanaro Salines contra Don Guiseppe Punzi Punzi y Doña Concepción Ruiz Andreu declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 401.293 pesetas de principal y 200.000.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados Guiseppe Punzi Punzi y Concepción Ruiz Andreu y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 401.293 pesetas, importe del principal reclamado más los intereses 200.000 vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, si dentro del tercer día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Sigue firma rubricada».

Dado en Alicante, a 22 de junio de 1993.—El Secretario.

Número 9192

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.058/92, hoy en trámite de ejecución con el número 116/93, por despido, seguidos a instancias de Carmen Lucas López, contra Dimonti Sport Wear, S.L., en los que con fecha 11-5-93, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su S.S.ª por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 764.254 pesetas y de 75.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho.

La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública, si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Dimonti Sport Wear, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en calle León Felipe, 19, Cieza (Murcia), expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a dos de junio de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 9217

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instnacia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 6/93, se sigue en juicio de faltas contra Severiano Donate Ruiz, el cual se ha señalado para su celebración el próximo día 29 de septiembre, a las 12 horas y ante la imposibilidad de citar en numerosas ocasiones al denunciado Severiano Donate Ruiz, se ha acordado por resolución del día de la fecha, la citación del mismo, por edicto.

Y para que sirva de notificación al denunciado Severiano Donate Ruiz y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente que firmo y sello en Cartagena a seis de julio de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 9220

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Escolano Romaní, Magistrado Juez de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos número 508/92, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Leonor Gutiérrez Palomar y cónyuge (artículo 144 R.H.), y María José Séiquer Lucas y cónyuge (artículo 144 R.H.), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para que se requiera a los demandadoss para que en el término de seis días presenten ante el Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento legal que de no verificarlo serán expedidos de oficio por el Juzgado, y habiéndose designado Perito a doña Ana María Torres Lupión, lo que se le hace saber, a fin de que en el término de segundo día, designe otro por su cuenta y riesgo, bajo apercibimiento legal que de no verificarlo se le tendrá por conforme con el nombrado por el actor.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a treinta de junio de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 9221

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 492/93, seguidos a instancia del Banco de Comercio, S.A., representado por el Procurador don Miguel Tovar Gelabert, contra la herencia yacente e ignorados herederos de don José Antonio López Nicolás, que fue vecino de Murcia, con domicilio en calle Santa Teresa, 17, los que se encuentran en paradero desconocido, por medio del presente, se les emplaza para que en el plazo de diez días se personen en el procedimiento, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento a los demandados en ignorado paradero, se expide el presente en Murcia a seis de julio de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 9177

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 569/93, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, por medio del presente, se cita a Josefa Marín Martínez, para su comparecencia ante este Juzgado, el próximo día 3 de septiembre actual, a las 10 horas de su mañana, al objeto de ser oído en comparecencia sobre el acogimiento judicial de su menor hija Araceli Marín Martínez, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Josefa Marín Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 9191

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 668/91, hoy en trámite de ejecución con el número 126/93, por cantidad, seguidos a instancias de Antonio González Galindo, contra Francisco Sánchez Fuertes, en los que con fecha 25-5-93, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su S.S.ª por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 387.06 pesetas y de 38.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho.

La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública, si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Francisco Sánchez Fuertes Sánchez Fuertes, cuyo último domicilio conocido fue en Plaza del Charco, 1, 2 derecha, edificio Yesera (Santo Ángel), expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a los de junio de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 9180

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de separación, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 918/93, instado por Fuensanta Marín García, representada por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López, contra don Antonio Martínez Fernández, en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al demandado Antonio Martínez Fernández, para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos, por medio de Abogado y Procurador, y conteste a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia a reinta de junio de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 9179

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita, número 249/93, instado por doña María del Carmen Sánchez Bravo, representada por el Procurador doña Gloria Valcárcel Alcaraz, por medio del presente se cita a don José Casado Rodríguez, para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día 20 de septiembre próximo, a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don José Casado Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y res.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florenci.

Número 9175

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE CARTAGENA (MURCIA)

EDICTO

D. Miguel Angel Beltrán Aleu, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 50/91, seguidos a instancia del Banco de Santander, representado por el Procurador Sr. Ortega Parra, contra MERCA SURESTE, S.A. y otros, sobre reclamación de 3.359.297 ptas. se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia

En Cartagena a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Han sido vistos por Dª Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo 50/91, seguidos en este Juzgado a instancias del Banco de Santander, representado por el Procurador Sr. Ortega Parra, y asistido por el Letrado Francisco Moreno, contra MERCA SURESTE, S.A. y otros, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de los demandados MERCA SURESTE, S.A., Francisco Iniesta Vázquez, Carlos Gómez Centurión y con su producto pagar al actor Banco de Santander la cantidad de 3.359.297 ptas. de principal, los intereses pactados, en dicha cantidad y las costas causadas y que se causen hasta el completo pago.

Notifíquese esta resolución a las partes enterándoles que contra ella pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de la presente, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados MERCA SURESTE, S.A., Francisco Iniesta Vázquez, y Carlos Gómez Centurión, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Cartagena a ocho de julio de mil novecientos noventa y tres.—E/.—Ante mí.

Número 9193

DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Dª Mª Angeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 529/93, seguido a instancia de Mª Dolores Cazorla Martínez, contra REINSA y DIEGO LÓPEZ LIZÁN CONSTRUCCION y FOGASA Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a treinta de junio de mil novecientos noventa y tres.

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por Dª Mª Dolores Cazorla Martínez, contra REINSA y DIEGO LOPEZ LIZAN CONSTRUCCION, declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 1.105.576 ptas., a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al FOGASA.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, sito en Avd. de la Libertad, en esta ciudad, núm. 30920065-0529/93 asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 ptas. en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. y designar un domicilio en la sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por ésta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte REINSA y DIEGO LOPEZ LIZAN CONSTRUCCION, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R. y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a cinco de julio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 9904

SAN JAVIER

EDICTO

Por don Emilio José Barroso Méndez se ha solicitado licencia de apertura de un pub, con emplazamiento en La Manga, Alcazaba Zoco, local número 11-C.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San javier, 29 de marzo de 1993.—El Alcalde.

Número 9527

PUERTO LUMBRERAS

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 14 de julio de 1993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Puerto Lumbreras a 15 de julio de 1993.—El Presidente.

Número 9910

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Manuel Madrigal Martínez, S.A., licencia para apertura de venta mayor del productos alimenticios (expediente 2.568/93), en calle Paseo Principal de Mercamurcia, Sangonera la Verde, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 18 de junio de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 9911

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Supermercado Eco Precio Murcia, S.L., licencia para apertura de supermercado (expediente 2.569/93), en calle Calvario, s/n., Espinardo, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 30 de junio de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 9912

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Supermercado Eco Precio Murcia, S.L., licencia para supermercado (expediente 2.571/93), en calle Mayor, esquina a calle Los Pájaros, La Alberca, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 30 de junio de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 9578

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Por don Jesús Muñoz Navarro se ha solicitado licencia de apertura para legalizar la actividad de decoraciones escénicas, con emplazamiento en La Canteras.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura a 3 de marzo de 1993.—El Concejal Delegado de Urbanismo y Aperturas.

Número 9402

MURCIA

ANUNCIO

«Habiéndose comprobado por los Servicios Municipales correspondientes que por Expoluz de Publicidad Exterior, S.A. ha colocado valla publicitaria en Avda. Primero de Mayo (junto al puente).— Murcia, sin haber obtenido la reglamentaria licencia municipal.— considerando de aplicación lo establecido en la Ley de régimen Local, art. 21 y 245 de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación urbana, Ordenanza Municipal sobre Edificación y Uso del suelo y art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, vengo en disponer: Requiérase a Expoluz de Publicidad Exterior, S.A., para que en el plazo de 72 horas, a contar del día siguiente al de entrega de la notificación del presente Decreto, proceda a retirar la valla publicitaria, haciéndole advertencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo ejecutado, se le instruirá expediente sancionador con imposición de multa, sin perjuicio de disponer que los referidos trabajos se lleven a efecto por las brigadas municipales o personal idóneo contratado, a costa del inculpado, de acuerdo con lo establecido en el art. 106 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.»

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que contra el expresado Decreto cabe recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Consejo de Gerencia, en el plazo de un mes, como trámite previo al de interposición en su caso, del recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el de dos meses, en armonía con lo establecido en los artículos 52 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 12 de julio de 1993.—El Tte. de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 9403

MURCIA

ANUNCIO

«Vistos los antecedentes y todos los informes obrantes en el expediente sancionador nº 381/92, instruido a AUGE-I, S.A., por ejecución de obras sin reunir las reglamentarias medidas de seguridad, de acuerdo con lo que establece el art. 9.3 de la Ordenanza Municipal sobre Edificación y Uso del Suelo, y vistos la Ley del Suelo, Reglamento de Disciplina Urbanística y la Ley de Procedimiento Administrativo.— Se acuerda: Imponer a AUGE-I, S.A., una multa urbanística de 20.000 ptas., por aplicación de lo establecido en los arts. 51 y 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística y concordantes, por haber ejecutado obras en C/. San Antolín, 15 o C/. Almenara, s/n Murcia, consistentes en ocupación de vía pública con andamiaje metálico y falta de medidas de seguridad, sin haber observado las medidas de seguridad, de acuerdo con lo previsto en el art. 9.3 de la Ordenanza Municipal de Edificación y Uso del Suelo.»

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el importe de la multa urbanística impuesta deberá hacerlo efectivo en el Servicio Económico de la Gerencia, en el plazo de treinta días apercibiéndole que, una vez transcurrido este plazo sin haber efectuado el pago, se expedirá certificación de descubierto para su recaudación por la vía de apremio, en forma reglamentaria.

Al propio tiempo le informo que, contra el expresado acuerdo, cabe recurso de reposición ante dicho Consejo de Gerencia en el plazo de un mes, como trámite previo al de interposición, en su caso, del recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el de dos meses, en armonía con lo establecido en los arts. 52 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 237 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Cualquier otro recurso que estime pertinente, de conformidad con lo previsto en el art. 79-2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo se le indica que la interposición de recursos no paraliza el procedimiento de cobro, debiendo hacer efectiva la cantidad requerida o en su defecto aporte garantía en los términos legalmente establecidos.

Todos los plazos darán comienzo a partir del siguiente día al de la publicación del siguiente escrito.

Murcia, 12 de julio de 1993.—El Tte. de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 9404

MURCIA

ANUNCIO

«Resultando: 1°. Que en virtud de actuación inspectora de los Servicios de Inspección Municipales, fue incoado expediente sancionador López Gutiérrez Hermanos y C.I.A., con el núm. 1979/89 por la realización de obras sin licencia en Polígono Industrial, Parcela 21-27 A, San Ginés, consistentes en construir cimentación para nave de 1.400 m², ordenándose por Decreto de la Alcaldía de fecha 24-noviembre-1989, la suspensión inmediata de los referidos actos de edificación y el requerimiento al interesado para que solicitara en forma la reglamentaria licencia municipal, así como la instrucción del expediente sancionador

correspondiente.— 2°. Que por la Unidad Técnica de la Gerencia, se ha informado que las referidas obras: no cumplen las normas en cuanto a distancia a linderos y no se respetan retranqueos.— Considerando: 1°. Que por el citado promotor no han sido atendidos los requerimientos que oportunamente le fueron hechos.— 2°. Que los actos de edificación realizados suponen una evidente infracción de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de junio de 1992, y demás normas complementarias, sancionables a tenor del artículo 226 de la citada Ley del Suelo.— 3°. Comprobado que el expediente sancionador instruido se ha ajustado en su tramitación a las Leyes sobre Régimen del Suelo y de Procedimiento Administrativo.— Vistos: La Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley de Procedimiento Administrativo, Ordenanza Municipal sobre Edificación y Uso del Suelo, Plan General de Ordenación en vigor y demás disposiciones de general aplicación.— Se acuerda: 1°. En uso de las atribuciones que a esta Administración Municipal confiere el artículo 253 de la Ley del suelo, se dispone la demolición de las obras realizadas por López Gutiérrez Hermanos y C.I.A., en Polígono Industrial, Parcela 21-27 A, San Ginés, consistentes en construir cimentación para nave de 1.400 m², refiriéndose la demolición a las obras que incumplen, por haberlas ejecutado sin licencia y con infracción grave de las normas urbanísticas aplicables a la zona de su emplazamiento.— 2°. La demolición ordenada se efectuará por el infractor en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de recibo de la notificación de este acuerdo, a su costa y bajo la dirección de técnico competente; con apercibimiento de que, si transcurrido dicho plazo no se hubiere efectuado, la demolición será realizada por las brigadas municipales o personal idóneo contratado, igualmente costa del obligado, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la Ley de Procedimiento Administrativo.— 3ª. Imponer a López Gutiérrez Hermanos y C.I.A., una multa urbanística de 804.000 ptas. por aplicación de lo establecido en el artículo 264 y concordantes de la Ley del Suelo y su Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978, por cuanto la ejecución de las obras sin licencia constituye una evidente infracción de lo preceptuado en el artículo 242 de la misma Ley y Ordenanza Municipal sobre Edificación y Uso del Suelo».

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y demás efectos, significándole que el importe de la multa urbanística impuesta, deberá hacerlo efectivo en el Servicio Económico de la Gerencia, en el plazo de treinta días, apercibiéndole que, una vez transcurrido este plazo sin haber efectuado el pago, se expedirá certificación de descubierto para su recaudación por la vía de apremio, en forma reglamentaria.

Al propio tiempo le informo que, contra el expresado acuerdo, cabe recurso de reposición ante dicho Consejo de Gerencia en el plazo de un mes, como trámite previo al de interposición, en su caso, del recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el de dos meses, en armonía con lo establecido en los arts. 52 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 137 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Cualquier otro recurso que estime pertinente de conformidad con lo previsto en el art. 79-2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, se le indica que la interposición de recursos no paraliza el procedimiento de cobro, debiendo hacer efectiva la cantidad requerida, o en su defecto aporte garantía en los términos legalmente establecidos.

Todos los plazos darán comienzo a partir del siguiente día al de la publicación del presente escrito.

Murcia, 12 de julio de 1993.—El Tte. de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 9436

MURCIA

RECAUDACION

Período voluntario de cobro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que durante los días 1 de septiembre al 5 de noviembre del corriente año, ambos inclusive, queda abierto el período voluntario de cobro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 1993.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras Caja Murcia, la Caja de Ahorros del Mediterráneo, la Caja Postal, Rural de Almería y la Caixa, y los Bancos de Bilbao-Vizcaya, Central Hispano-Americano, Guipuzcoano, Banesto y Exterior de España.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio Municipal de Recaudación, calle de San Patricio, 3, Murcia, o en las oficinas municipales de pedanías.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas será exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 20 de julio de 1993.—El Tesorero.

Número 9524

CARTAGENA

EDICTO

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 6 de julio de 1993, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación número 11 del P.E.R.I. de Pozo Estrecho, promovido por este Ayuntamiento.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de quince días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja), sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estime pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 13 de julio de 1993.—El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 9525

CARTAGENA

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 6 de julio de 1993, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 1.2 de San Antón, promovido por este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 13 de julio de 1993.—El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 9526

ÁGUILAS

EDICTO

Habiendo sido aprobado el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, queda expuesto al público por el plazo de quince días en que podrán presentar reclamaciones ante este Ayuntamiento, quedando abierto desde el día 15 de julio de 1993 al 15 de noviembre de 1993, el periodo voluntario para el abono de los recibos.

Los recibos se encontrarán a disposición de los interesados en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento, situada en la calle Conde de Aranda, número 1.

El ingreso de los mismos deberá realizarse en las Oficinas de Entidades Colaboradoras que figuran en el reverso de dichos recibos.

En cuanto a las domiciliaciones anteriores a este ejercicio, habiendo este Ayuntamiento asumido la gestión de la recaudación del impuesto y no teniendo datos suficientes para poder hacerlas efectivas, no se darán por válidas y los interesados deberán volver a domiciliar sus débitos, con arreglo a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación, apartados 1, 2 y 3.

En cuanto al apartado 1 de dicho artículo este Ayuntamiento, estima como demarcación de las entidades de depósito las existentes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asimismo se advierte que transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo del 20 por 100, establecido en el artículo 100 del vigente Reglamento General de Recaudación, con la advertencia que devengarán interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Águilas, 13 de julio de 1993.—El Tesorero.— V.° B.°: el Alcalde.

Número 9915

CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, a que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.1 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que este Consorcio, en sesión de su Junta de Gobierno, celebrada el día 1-7-93, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitiva, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1/93 de suplemento de crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo; denominación; pesetas

2; Gastos en bienes corrientes y servicios; 11.500.000.

4; Transferencias corrientes; 1.000.000.

Total suplementos de créditos: 12.500.000.

El total importe anterior queda financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería disponible cuyo resumen por capítulos en el siguiente:

Capítulo; denominación; pesetas

8; Activos financieros; 12.500.000.

Total igual a los suplementos de créditos: 12.500.000.

En Molina de Segura a 27 de julio de 1993.—El Consejero de Medio Ambiente/Presidente del Consorcio, Antonio Soler Andrés.

Número 9840

MURCIA

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el presente ejercicio de 1993, en sesión celebrada el día 2 de julio de 1993 y no habiéndose presentado reclamaciones y conforme con lo señalado en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, se considera definitivamente aprobado. De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.3 del citado R.D., se inserta el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el presente ejercicio económico integrado por el de la propia Corporación y los de los Organismos Autónomos Administrativos siguientes; Gerencia de Urbanismo, Patronato Municipal de Deportes, Consejo Municipal de Servicios Sociales, Consejo Municipal de Cultura y Festejos, Patronato de Escuelas Infantiles, Patronato Museo "Ramón Gaya".

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, ello conforme a lo señalado en el artículo 132.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 23.1 del repetido R.D. 500/90.

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO

EJERCICIO DE 1.993
RESUMEN POR CAPITULOS

ESTADO INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	AYUNTAMIENTO
A – OPERACIONES CORRIENTES		
01	IMPUESTOS DIRECTOS	7.642.000.000
03	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.470.060.000
04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.030.000.000
05	INGRESOS PATRIMONIALES	536.000.000
B – OPERACIONES DE CAPITAL		
06	ENAJENACION INVERSIONES REALES	1.000.000.000
07	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	352.065.000
08	ACTIVOS FINANCIEROS	150.000.000
09	PASIVOS FINANCIEROS	6.311.981.214
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		25.492.106.214

ESTADO DE GASTOS

A – OPERACIONES CORRIENTES		
01	GASTOS DE PERSONAL	5.943.845.636
02	GTOS. BIENES CORRIENTES Y SERV.	5.532.053.102
03	GASTOS FINANCIEROS	1.985.210.465
04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.641.100.070
B – OPERACIONES DE CAPITAL		
06	INVERSIONES REALES	6.682.691.444
07	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	982.000.000
08	ACTIVOS FINANCIEROS	150.000.000
09	PASIVOS FINANCIEROS	1.575.205.497
TOTAL ESTADO DE GASTOS		25.492.106.214

RESUMEN

ESTADO DE INGRESOS	25.492.106.214
ESTADO DE GASTOS	25.492.106.214

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO

EJERCICIO DE 1.993
RESUMEN POR CAPITULOS

ESTADO INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	GERENCIA URBANISMO
A – OPERACIONES CORRIENTES		
01	IMPUESTOS DIRECTOS	0
02	IMPUESTOS INDIRECTOS	833.000.000
03	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.889.797.766
04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.000.000
05	INGRESOS PATRIMONIALES	150.000.000
B – OPERACIONES DE CAPITAL		
06	ENAJENACION INVERSIONES REALES	612.022.055
07	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	943.000.000
08	ACTIVOS FINANCIEROS	120.000.000
09	PASIVOS FINANCIEROS	2.000
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		4.551.821.821

ESTADO DE GASTOS

A – OPERACIONES CORRIENTES		
01	GASTOS DE PERSONAL	604.096.506
02	GTOS. BIENES CORRIENTES Y SERV.	140.700.000
03	GASTOS FINANCIEROS	86.000.000
04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	380.800.000
B – OPERACIONES DE CAPITAL		
06	INVERSIONES REALES	3.030.223.315
07	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	40.000.000
08	ACTIVOS FINANCIEROS	120.000.000
09	PASIVOS FINANCIEROS	150.002.000
TOTAL ESTADO DE GASTOS		4.551.821.821

RESUMEN

ESTADO DE INGRESOS	4.551.821.821
ESTADO DE GASTOS	4.551.821.821

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO

EJERCICIO DE 1.993
RESUMEN POR CAPITULOS

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	PATRONATO MPAL. DEPORTES
A – OPERACIONES CORRIENTES		
01	IMPUESTOS DIRECTOS	0
02	IMPUESTOS INDIRECTOS	0
03	TASAS Y OTROS INGRESOS	125.300.000
04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	666.500.000
05	INGRESOS PATRIMONIALES	7.500.000
B – OPERACIONES DE CAPITAL		
06	ENAJENACION INVERSIONES REALES	0
07	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
08	ACTIVOS FINANCIEROS	10.500.000
09	PASIVOS FINANCIEROS	2.000
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		809.802.000

ESTADO DE GASTOS

A – OPERACIONES CORRIENTES	
01 GASTOS DE PERSONAL	286.992.476
02 GTOS. BIENES CORRIENTES Y SERV.	453.600.000
03 GASTOS FINANCIEROS	50.000
04 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	39.657.524
B – OPERACIONES DE CAPITAL	
06 INVERSIONES REALES	19.000.000
07 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
08 ACTIVOS FINANCIEROS	10.500.000
09 PASIVOS FINANCIEROS	2.000
TOTAL ESTADO DE GASTOS	809.802.000

RESUMEN

ESTADO DE INGRESOS	809.802.000
ESTADO DE GASTOS	809.802.000

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO

EJERCICIO DE 1.993
RESUMEN POR CAPITULOS

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	CONSEJO MPAL. SER. SOCIALES
A – OPERACIONES CORRIENTES		
01	IMPUESTOS DIRECTOS	0
02	IMPUESTOS INDIRECTOS	0
03	TASAS Y OTROS INGRESOS	0
04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	710.870.988
05	INGRESOS PATRIMONIALES	100.000
B – OPERACIONES DE CAPITAL		
06	ENAJENACION INVERSIONES REALES	0
07	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
08	ACTIVOS FINANCIEROS	2.505.000
09	PASIVOS FINANCIEROS	1.000
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		713.476.988

ESTADO DE GASTOS

A – OPERACIONES CORRIENTES	
01 GASTOS DE PERSONAL	438.578.211
02 GTOS. BIENES CORRIENTES Y SERV.	201.242.777
03 GASTOS FINANCIEROS	150.000
04 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	71.000.000
B – OPERACIONES DE CAPITAL	
06 INVERSIONES REALES	0
07 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
08 ACTIVOS FINANCIEROS	2.505.000
09 PASIVOS FINANCIEROS	1.000
TOTAL ESTADO DE GASTOS	713.476.988

RESUMEN

ESTADO DE INGRESOS	713.476.988
ESTADO DE GASTOS	713.476.988

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO

EJERCICIO DE 1.993
RESUMEN POR CAPITULOS

ESTADO DE INGRESOS

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	CONSEJO MPAL. CULTURA Y FESTEJOS
A – OPERACIONES CORRIENTES		
01	IMPUESTOS DIRECTOS	0
02	IMPUESTOS INDIRECTOS	0
03	TASAS Y OTROS INGRESOS	28.000.000
04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	415.431.242
05	INGRESOS PATRIMONIALES	1.500.000
B – OPERACIONES DE CAPITAL		
06	ENAJENACION INVERSIONES REALES	0
07	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
08	ACTIVOS FINANCIEROS	2.000.000
09	PASIVOS FINANCIEROS	10.000.000
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		456.931.242

ESTADO DE GASTOS

A – OPERACIONES CORRIENTES	
01 GASTOS DE PERSONAL	17.877.091
02 GTOS. BIENES CORRIENTES Y SERV.	326.765.151
03 GASTOS FINANCIEROS	200.000
04 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	83.139.000
B – OPERACIONES DE CAPITAL	
06 INVERSIONES REALES	16.950.000
07 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
08 ACTIVOS FINANCIEROS	2.000.000
09 PASIVOS FINANCIEROS	10.000.000
TOTAL ESTADO DE GASTOS	456.931.242

RESUMEN

ESTADO DE INGRESOS	456.931.242
ESTADO DE GASTOS	456.931.242

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO

EJERCICIO DE 1.993
RESUMEN POR CAPITULOS

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	PATRONATO M. ESCUELAS PUBL.
A – OPERACIONES CORRIENTES		
01	IMPUESTOS DIRECTOS	0
02	IMPUESTOS INDIRECTOS	0
03	TASAS Y OTROS INGRESOS	55.618.000
04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	288.844.795
05	INGRESOS PATRIMONIALES	1.575.000
B – OPERACIONES DE CAPITAL		
06	ENAJENACION INVERSIONES REALES	0
07	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
08	ACTIVOS FINANCIEROS	1.500.000
09	PASIVOS FINANCIEROS	10.000
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		347.547.795

ESTADO DE GASTOS

A – OPERACIONES CORRIENTES

01 GASTOS DE PERSONAL	296.422.980
02 GTOS. BIENES CORRIENTES Y SERV.	41.896.315
03 GASTOS FINANCIEROS	400.000
04 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.486.000

B – OPERACIONES DE CAPITAL

06 INVERSIONES REALES	3.832.500
07 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
08 ACTIVOS FINANCIEROS	1.500.000
09 PASIVOS FINANCIEROS	10.000
TOTAL ESTADO DE GASTOS	347.547.795

RESUMEN

ESTADO DE INGRESOS	347.547.795
ESTADO DE GASTOS	347.547.795

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO

EJERCICIO DE 1.993
RESUMEN POR CAPITULOS

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	MUSEO RAMON GAYA"
A – OPERACIONES CORRIENTES		
01	IMPUESTOS DIRECTOS	0
02	IMPUESTOS INDIRECTOS	0
03	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.000.000
04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41.500.000
05	INGRESOS PATRIMONIALES	0
B – OPERACIONES DE CAPITAL		
06	ENAJENACION INVERSIONES REALES	0
07	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
08	ACTIVOS FINANCIEROS	0
09	PASIVOS FINANCIEROS	0
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		42.500.000

ESTADO DE GASTOS

A – OPERACIONES CORRIENTES

01 GASTOS DE PERSONAL	3.200.000
02 GTOS. BIENES CORRIENTES Y SERV.	38.300.000
03 GASTOS FINANCIEROS	0
04 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0

B – OPERACIONES DE CAPITAL

06 INVERSIONES REALES	1.000.000
07 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
08 ACTIVOS FINANCIEROS	0
09 PASIVOS FINANCIEROS	0
TOTAL ESTADO DE GASTOS	42.500.000

RESUMEN

ESTADO DE INGRESOS	42.500.000
ESTADO DE GASTOS	42.500.000

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO

EJERCICIO DE 1.993
RESUMEN POR CAPITULOS

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	TOTAL CONSOLIDADO
A – OPERACIONES CORRIENTES		
01	IMPUESTOS DIRECTOS	7.642.000.000
02	IMPUESTOS INDIRECTOS	833.000.000
03	TASAS Y OTROS INGRESOS	5.569.775.766
04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.157.147.025
05	INGRESOS PATRIMONIALES	696.675.000
B – OPERACIONES DE CAPITAL		
06	ENAJENACION INVERSIONES REALES	1.612.022.055
07	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.295.065.000
08	ACTIVOS FINANCIEROS	286.505.000
09	PASIVOS FINANCIEROS	6.321.996.214
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		32.414.186.060

ESTADO DE GASTOS

A – OPERACIONES CORRIENTES

01 GASTOS DE PERSONAL	7.591.012.900
02 GTOS. BIENES CORRIENTES Y SERV.	6.734.557.345
03 GASTOS FINANCIEROS	2.072.010.465
04 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.219.182.594

B – OPERACIONES DE CAPITAL

06 INVERSIONES REALES	9.753.697.259
07 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.022.000.000
08 ACTIVOS FINANCIEROS	286.505.000
09 PASIVOS FINANCIEROS	1.735.220.497
TOTAL ESTADO DE GASTOS	32.414.186.060

RESUMEN

ESTADO DE INGRESOS	32.414.186.060
ESTADO DE GASTOS	32.414.186.060

DIFERENCIAS 0

NIVELADO

Murcia, 26 de julio de 1993.—El Alcalde.